



Numero de boletin: 29277

Fecha: 28/06/2018

INDICE:

Sección Legislación y Normativa Provincial

66809---DECRETO 1908 / 2018 DECRETO / 2018-06-12
66810---DECRETO 1909 / 2018 DECRETO / 2018-06-12
66811---DECRETO 1910 / 2018 DECRETO / 2018-06-12
66812---DECRETO 1940 / 2018 DECRETO / 2018-06-14
66813---DECRETO 1941 / 2018 DECRETO / 2018-06-14
66814---DECRETO 1942 / 2018 DECRETO / 2018-06-14
66815---DECRETO 1943 / 2018 DECRETO / 2018-06-14
66816---DECRETO 1944 / 2018 DECRETO / 2018-06-14
66817---DECRETO 1945 / 2018 DECRETO / 2018-06-14
66823---DECRETO 1967 / 2018 DECRETO / 2018-06-15
66822---DECRETO 1968 / 2018 DECRETO / 2018-06-15
66821---DECRETO 1969 / 2018 DECRETO / 2018-06-15
66820---DECRETO 1970 / 2018 DECRETO / 2018-06-15
66819---DECRETO ACUERDO 27 / 2018 DECRETO ACUERDO / 2018-06-11
66818---RESOLUCIONES 65 / 2018 DIRECCION GENERAL DE RENTAS / 2018-06-19
66825---RESOLUCIONES 66 / 2018 DIRECCION GENERAL DE RENTAS / 2018-06-25
66826---RESOLUCIONES 67 / 2018 DIRECCION GENERAL DE RENTAS / 2018-06-25
66824---VARIOS 1 / 2018 HONORABLE LEGISLATURA DE TUCUMAN / 2018-06-22

Sección Avisos

216143---JUICIOS VARIOS / ACOSTA JOSE MANUEL Y ZELAYA ANA MARIA S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA (VIENE POR CONEXIDAD OBSERVADA DE JUZG. C.C.C.C 7A NOM.-)
216163---JUICIOS VARIOS / CUELLO FERNANDO JOSE - USUCAPION - EXPTE. N° 5803957
216214---JUICIOS VARIOS / DIEZ GOMEZ JUAN BALTAZAR C/ ISA NAIEF MEJAIL
216179---JUICIOS VARIOS / FAMIQ S.R.L. C/ INGENIO SAN JUAN S.A.
215959---JUICIOS VARIOS / GUERRERO DE ADAD ROSA DEL VALLE C/SUC. MANGINI DE SANTLLAN OFELIA Y OTROS
216216---JUICIOS VARIOS / ISA MASSA RAUL FERNANDO Y OTRO S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA
216117---JUICIOS VARIOS / JUAREZ DE VALDEZ MONICA MARGARITA C/ VALDEZ MIGUEL ANGEL S/ DIVORCIO VINCULAR
216237---JUICIOS VARIOS / JUAREZ FRANCISCO ANTONIO Y OTROS VS TRANSPORTADORA DEL SUR SRL Y OTRO

216192---JUICIOS VARIOS / JUAREZ PETRONILA ELISA C/DIAZ SALOMON
216137---JUICIOS VARIOS / MALDONADO ANTENOR JOAQUIN Y OTRA C/ ALVAREZ ARTURO
ROBERTO S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA
216225---JUICIOS VARIOS / PASSARELL DAVID JOSE S/ CANCELACION (ESPECIAL)
216244---JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN DGR C/ BARBIERI Y CIA S.A.C.I.F.I.
216246---JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN - D.G.R. - C/ DE MARCO GUSTAVO
216247---JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN - D.G.R. - C/ EL FIERRO S.R.L.
216250---JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- C/ MAULU ROBERTO LUIS
216097---JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- C/ RECURSO MARKETING
CONSULTORES S.R.L.
216254---JUICIOS VARIOS / SAAVEDRA NOELIA DEL VALLE C/ RODRIGUEZ MARIANA CRISTINA S/
COBRO DE PESOS
216207---JUICIOS VARIOS / TERRAZAS TAPIA ANA TERESA S/ QUIEBRA PEDIDA
216245---LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / HONORABLE LEGISLATURA DE TUCUMAN LICITACION
PUBLICA N° 02/2018
216199---LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / MINISTERIO DE GOBIERNO Y JUSTICIA - LICITACION
PUBLICA N° 01/2018
216182---LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / MINISTERIO DESARROLLO SOCIAL - LICITACION PUBLICA
N° 17/2018(SEGUNDO LLAMADO)
216183---LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / MINISTERIO DESARROLLO SOCIAL - LICITACION PUBLICA
N° 22/2018
216222---LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / MINISTERIO PUBLICO FISCAL LICITACION PUBLICA N°
31/2018
216262---LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA LICITACION PUBLICA
N° 11/2018
216151---LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / SERVICIO PROVINCIAL DE AGUA POTABLE Y
SANEAMIENTO - SE.PA.P.YS. - LICITACION PUBLICA N° 04/18/M
216260---SOCIEDADES / ASOCIACION CENTRO VECINAL NUESTRO SEÑOR DEL MILAGRO
216233---SOCIEDADES / ASOCIACION COOPERADORA DE LA FACULTA DE ODONTOLOGIA
216224---SOCIEDADES / AZUCARERA JUAN M. TERAN S.A.
216223---SOCIEDADES / S.A. SER
216253---SUCESIONES / DAMIANA MARTA SAAVEDRA Y/O MARTA DAMIANA SAAVEDRA
216238---SUCESIONES / PEDRAZA CARLOS ALBERTO

Aviso número 66809

DECRETO 1908 / 2018 DECRETO / 2018-06-12

DECRETO N° 1.908/3 (SH), del 12/06/2018.

EXPEDIENTE N° 5.375/425-GA-2018.-

VISTO las presentes actuaciones mediante las cuales la Secretaría de Estado de Gestión Administrativa del Ministerio de Desarrollo Social solicita incremento de crédito presupuestario de la Partida Principal 300 -Servicios No Personales-, y CONSIDERANDO:

Que a tales fines resulta necesario realizar una adecuación de créditos de conformidad con las disposiciones del Artículo 5° del Decreto N° 292/3(ME)-2008, y asimismo se debe exceptuar el crédito a otorgar de los alcances del Artículo 1° del Decreto N° 24/3(SH) del 3 de enero de 2018.

Por ello, atento a lo informado por Dirección General de Presupuesto a fs. 15, Contaduría General de la Provincia a fs. 16 y en mérito al Dictamen Fiscal N° 1.509 del 6 de junio de 2018 obrante a fs. 18 de estos actuados,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Extráese de la Jurisdicción 50 - SAF OBLIGACIONES A CARGO DEL TESORO, Programa 93 - Erogaciones Varias, Finalidad/Función 199, Subprograma 00, Proyecto 00, Actividad 03 - Créditos Adicionales, Financiamiento 10 - Recursos Tesoro General de la Provincia, Partida Subparcial 399 - Otros no especificados precedentemente, la suma de PESOS SIETE MILLONES QUINIENTOS MIL (\$7.500.000.-), del Presupuesto General 2018.

ARTICULO 2°.- Increméntase en la Jurisdicción 33 - SAF MDS SEC. DE EST. DE GESTIÓN ADM. MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL, Programa 11: U.O. N° 826 - Ministerio de Desarrollo Social, Finalidad/Función 320, Subprograma 00, Proyecto 00, Actividad 01 - U.O. N° 826 - Ministerio de Desarrollo Social, Financiamiento 10 - Recursos Tesoro Gral. de la Provincia, Partida Subparcial 399 - Otros no especificados precedentemente, por la suma de PESOS SIETE MILLONES QUINIENTOS MIL (\$7.500.000.-), del Presupuesto General 2018, quedando exceptuada dicha suma de las disposiciones del Artículo 1° del Decreto N° 24/3(SH) del 3 de enero de 2018.

ARTICULO 3°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por el señor Secretario de Estado de Hacienda.

ARTICULO 4°.- Dese al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

Aviso número 66810

DECRETO 1909 / 2018 DECRETO / 2018-06-12

DECRETO N° 1.909/3 (SH), del 12/06/2018.

EXPEDIENTE N° 826/222-G-2018.-

VISTO el presente expediente mediante el cual la Municipalidad de Graneros gestiona fondos en carácter de Aporte No Reintegrable, y

CONSIDERANDO:

Que lo solicitado será destinado a afrontar gastos inherentes al festival de folklore "Graneros Canta al País", a llevarse a cabo el 22 de julio de 2018.

Que en consecuencia corresponde proceder de conformidad con lo tramitado, dictando la pertinente medida administrativa, y asimismo autorizar a la Dirección de Administración del Ministerio de Economía a emitir la respectiva orden de pago.

Por ello, atento a lo informado por Contaduría General de la Provincia a foja 4, por Dirección General de Presupuesto a foja 5 y en mérito al Dictamen Fiscal N° 1.521 del 7 de junio de 2018, adjunto a foja 7 de estos actuados,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Otórgase, de conformidad al considerando que antecede, a la MUNICIPALIDAD DE GRANEROS un Aporte No Reintegrable por la suma total de PESOS SIETE MILLONES (\$7.000.000.-).

ARTICULO 2°.- Autorízase a la DIRECCIÓN ADMINISTRACIÓN DEL MINISTERIO DE ECONOMÍA a emitir la respectiva orden de pago a favor de la MUNICIPALIDAD DE GRANEROS, e impútese a la Jurisdicción 50 -SAF OBLIGACIONES A CARGO DEL TESORO, Programa 92 - Apoyo a Gobiernos Municipales y Comunales, Finalidad/Función 150, Sub-programa 00, Proyecto 00, Actividad 01 -Apoyo a Gobiernos Municipales y Comunales, Partida Subparcial 572 - Otras Transferencias a Municipalidades y/o Comunas, Financiamiento 10 - Recursos Tesoro General de la Provincia, del Presupuesto General 2018.

ARTICULO 3°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por el señor Secretario de Estado de Hacienda.

ARTICULO 4°.- Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.-

Aviso número 66811

DECRETO 1910 / 2018 DECRETO / 2018-06-12

DECRETO N° 1.910/3 (SH), del 12/06/2018.

EXPEDIENTE N° 47/389-R-2017.-

VISTO las presentes actuaciones mediante las cuales se tramita autorización para adoptar las medidas tendientes al pago de la suma liquidada en concepto de retroactividades post sentencia del señor Juan Carlos Ruiz, Jubilado Transferido a la Nación, y

CONSIDERANDO:

Que la Sentencia N° 182 del 17 de marzo de 2016, dictada por la Excma. Cámara Contencioso Administrativo -Sala II°- ordena hacer lugar a la demanda, y en consecuencia reconoce al actor del juicio "Ruiz Juan Carlos C/Provincia de Tucumán S/Contencioso Administrativo Expte N° 852/12", el derecho a que sus haberes jubilatorios observen efectivamente la movilidad porcentual fijada respecto del beneficio otorgado, y condena a la Provincia al pago mensual de los haberes previsionales acorde con los derechos reconocidos.

Que a fojas 20, la Unidad de Control Previsional de Tucumán adjunta planilla de liquidación de retroactividades post sentencias por período comprendido entre el 18/03/2016 a Diciembre/2016, incluyendo 1° SAC/2016 proporcional, y 2° SAC/ 2016, por la suma de \$239.021,62.-

Que a fojas 25 y 30, Contaduría General de la Provincia se expide sin formular objeción a las liquidaciones practicadas.

Que en consecuencia, corresponde dictar la medida administrativa tendiente a autorizar el pago de las retroactividades.

Por ello, atento a lo informado por la Dirección General de Presupuesto a fojas 26 y 31, y en mérito, al Dictamen Fiscal N° 717 del 16 de marzo de 2018, adjunto a foja 28 de estos actuado,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Dipónese el pago de la suma de PESOS DOSCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL VEINTIUNO CON SESENTA y DOSCENTAVOS (\$239.021,62) a favor del señor Juan Carlos Ruiz, actor del juicio "Ruiz Juan Carlos C/Provincia, de Tucumán S/Contencioso Administrativo Expte N° 852/12", Jubilado Transferido a la Nación, en concepto de retroactividades post sentencia por período comprendido entre el 18/03/2016 a Diciembre/2016, incluyendo 1° SAC/2016 proporcional y 2° SAC/2016, conforme a planilla de liquidación adjunta a fojas 20 de estas actuaciones.

ARTICULO 2°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por el señor Secretario de Estado de Hacienda.

ARTICULO 3°.- Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.-

DECRETO 1940 / 2018 DECRETO / 2018-06-14

DECRETO N° 1.940/5 (MEd), del 14/06/2018.

EXPEDIENTE N° 016599/230-C-14.-

VISTO las presentes actuaciones por las cuales la agente Silvia Inés Rosa Carrizo Dilascio, Personal Docente Titular, dependiente del Ministerio de Educación, interpone Recurso de Reconsideración en contra del Decreto N° 3.142/5 (MEd) de fecha 20 de octubre de 2.014, y

CONSIDERANDO:

Que por el citado instrumento legal (obrante copia a fojas 06/08), se intima a la recurrente, en los términos del artículo 9°, inciso 4) de la Ley N° 5.473, a iniciar y/o completar ante el organismo competente el trámite tendiente a la obtención del beneficio previsional que corresponda, con ajuste a las normas previsionales vigentes.

Que el decreto impugnado fue notificado en fecha 18/11/14 (fojas 09) y el recurso fue presentado el 02/12/14, por lo tanto ha sido interpuesto en el término establecido por la Ley N° 4.537.

Que en su expresión de agravios de fojas 01, la recurrente alega que a la fecha del dictado del acto que recurre, revistaba en cargo docente y en un cargo administrativo en el SIPROSA, por lo que solicita se suspenda la ejecutoriedad del Decreto N° 3.142/5 (MEd)-14 a efectos de ejercer el derecho de permanecer en prestación activa en su cargo administrativo del SIPROSA conforme lo dispuesto en el artículo 19°, segundo párrafo de la Ley N° 24.241.

Que la transferencia del sistema previsional a la Nación no ha derogado el derecho local, en el sentido que el Estado Provincial conserva la facultad de poder intimar a los agentes que se encuentran en condiciones de acceder a un beneficio jubilatorio.

Que en el supuesto de autos, al emitirse el Decreto N° 3.142/5(MEd)-14, la recurrente contaba con la edad y antigüedad exigida en la normativa invocada (artículo 3° de la Ley N° 24.016) para acceder a la Jubilación Ordinaria, lo que se acredita con la Situación de Revista agregada a fojas 04.

Que no se cercena a la recurrente ningún derecho por el hecho de que se la intime a iniciar y/o completar trámites jubilatorios, en orden a lo dispuesto por el acto atacado. Lo que implica que la agente, una vez intimada, puede optar por acogerse al beneficio previsional o bien diferir dicha opción para el momento en que reúna las condiciones para la jubilación en el cargo administrativo que posee en el SIPROSA.

Que no obstante, persiste el derecho de la Administración a disponer el cese en sus funciones docentes del Ministerio de Educación, toda vez que reúne las condiciones requerida a tal fin a partir de que la Ley N° 24.016 recobró su vigencia.

Por ello; y concordante con lo dictaminado por Fiscalía de Estado a fojas 15 (dictamen fiscal N° 2.748/15),

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Recházase, en mérito a lo expresado en los considerandos precedentes, el Recurso de Reconsideración en contra del Decreto N° 3.142/5 (MEd) de fecha 20 de octubre de 2.014, interpuesto por la agente Silvia Inés Rosa CARRIZO DILASCIO (D.N.I. N° 13.066.640), Personal Docente Titular, de la Escuela de Danzas de la Provincia, dependiente del MINISTERIO DE EDUCACIÓN.

ARTICULO 2°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Educación y firmado por la señora Secretaria de Estado de Gestión Educativa.

ARTICULO 3°.- Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.-

Aviso número 66813

DECRETO 1941 / 2018 DECRETO / 2018-06-14

DECRETO N° 1.941/1 (SECP), del 14/06/2018.

EXPTE. N° 774/120-D-2017.-

VISTO, las presentes actuaciones por las cuales la Secretaría de Estado de Comunicación Pública solicita la aprobación del gasto efectuado en concepto de publicidad oficial, contratada con la firma DORA ELIZABETH GERSCHENSON, correspondiente al período comprendido entre los días 09 y 23 de octubre de 2017, y

CONSIDERANDO:

Que de conformidad a lo dispuesto en el Decreto Acuerdo N° 58/1 de fecha 29.05.2000 y sus modificatorios, la Secretaría de Estado de Comunicación Pública autorizó mediante Resolución N° 870/1 (SECP) de fecha 29 de septiembre de 2017, la contratación de los espacios publicitarios durante el período mencionado.

Que dicho acto administrativo fue sometido oportunamente al control preventivo del Honorable Tribunal de Cuentas, el que se expidió mediante el correspondiente Acuerdo N° 4114 de fecha 04 de octubre de 2017, sin formular observaciones al mismo.

Que la mencionada contratación fue efectuada en el marco del art. 59 Inc. 9 de la Ley de Administración Financiera.

Que a fs. 29 obra Orden de Publicidad N° 1028 por la cual se ordena la emisión de publicidad oficial en el programa "MAÑANA ES MEJOR" que se emite por FM BLUE los días sábados de 8:00 a 10:00 hs. con dos pases publicitarios por programa y a fs. 36 obra Orden de Publicidad N° 1029 por la cual se ordena la emisión de publicidad oficial en el programa "BIEN ARGENTO" que se emite por RADIO PALERMO los días lunes de 10:00 a 11:00 Hs. con dos pases publicitarios por programa, ambas desde el 09 al 23 de octubre de 2017.

Que a fs. 30 obra Factura C N° 0002-00000103 por la suma de \$18.150,00 y a fs. 37 factura C N° 0002-00000104 por la suma de \$18.150,00 emitidas por la firma DORA ELIZABETH GERSCHENSON.

Que de acuerdo a las constancias obrantes en autos, la prestación de los servicios fue efectivamente realizada, por lo que resulta procedente aprobar el gasto y autorizar la emisión de la correspondiente Orden de Pago.

Que a fs. 50 Contaduría General de la Provincia emite el informe de su competencia.

Que a fs. 52 la Dirección General de Presupuesto informa la imputación presupuestaria.

Que a fs. 54 obra Dictamen Fiscal N° 1050 de fecha 24 de abril de 2018.

Por ello

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Apruébase el gasto de publicidad oficial contratada por la Secretaría de Estado de Comunicación Pública con la firma DORA ELIZABETH GERSCHENSON en el programa "MAÑANA ES MEJOR" que se emite por FM BLUE los días

sábados de 8:00 a 10:00 hs. con dos pases publicitarios por programa y en el programa "BIEN ARGENTO" que se emite por RADIO PALERMO los días lunes de 10:00 a 11:00 Hs. con dos pases publicitarios por programa, durante el período comprendido entre los días 09 y 23 de octubre de 2017, por la suma total de PESOS TREINTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS (\$36.300,00) conforme facturas C N° 000200000103 Y N° 0002-00000104, obrante a fs. 30 y 37.

ARTICULO 2°.- Impútase el gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto a la Jurisdicción 07: SAF GSGG DIR.ADM. y DESP. S.E. COMUNICACIÓN PÚBLICA - Programa: 11 Unidad de Organización N° 150 "Secretaría de Estado de Comunicación Pública" - Finalidad/Función 199 - Subprograma 00 - Proyecto 00 Actividad: 01 U.O. N° 150 "Secretaría de Estado de Comunicación Pública" Financiamiento 10: Recursos Tesoro General de la Provincia - Partida Sub-parcial 361: Publicidad y propagandas varias del Presupuesto General 2018, quedando facultado el Servicio Administrativo Financiero de la Secretaría de Estado de Comunicación Pública a emitir la Orden de Pago a favor de la firma DORA ELIZABETH GERSCHENSON.

ARTICULO 3°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno y Justicia.

ARTICULO 4°.- Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.-

Aviso número 66814

DECRETO 1942 / 2018 DECRETO / 2018-06-14

DECRETO N° 1.942/1 (SECP), del 14/06/2018.-

EXPTE. N° 72/120-D-2018.-

VISTO, las presentes actuaciones por las cuales la Secretaría de Estado de Comunicación Pública solicita la aprobación del gasto efectuado en concepto de publicidad oficial contratada con la firma SILVA VELAZQUEZ SERGIO ROLANDO correspondiente al período comprendido entre los días 15 y 28 de febrero de 2018, y

CONSIDERANDO:

Que de conformidad a lo dispuesto en el Decreto Acuerdo N° 58/1 de fecha 29.05.2000 y sus modificatorios, la Secretaría de Estado de Comunicación Pública autorizó mediante Resolución N° 123/1 (SECP) de fecha 05 de febrero de 2018, la contratación de los espacios publicitarios durante el período mencionado.

Que dicho acto administrativo fue sometido oportunamente al control preventivo del Honorable Tribunal de Cuentas, el que se expidió mediante el correspondiente Acuerdo N° 386 de fecha 08 de febrero de 2018, sin formular observaciones al mismo.

Que la mencionada contratación fue efectuada en el marco del art. 59 Inc. 9 de la Ley de Administración Financiera.

Que a fs. 23 se adjunta Orden de Publicidad N° 54, por la cual se contrata la emisión de publicidad oficial con un Banner de 1960 x 270 PX en home y en la parte baja del sitio www.tucsinfiltro.com.ar del 15 al 28 de febrero de 2018.

Que a fs. 24 obra factura C N° 0002-00000001 por la suma de \$25.000,00; emitida por la firma SILVA VELAZQUEZ SERGIO ROLANDO.

Que de acuerdo a las constancias obrantes en autos, la prestación de los servicios fue efectivamente realizada, por lo que resulta procedente aprobar el gasto y autorizar la emisión de la correspondiente Orden de Pago.

Que a fs. 34 Contaduría General de la Provincia emite el informe de su competencia.

Que a fs. 36 la Dirección General de Presupuesto informa la imputación presupuestaria.

Que a fs. 38 obra Dictamen Fiscal N° 1503 de fecha 05 de junio de 2018.

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Apruébase el gasto correspondiente a publicidad oficial contratada por la Secretaría de Estado de Comunicación Pública con la firma SILVA VELAZQUEZ SERGIO ROLANDO, por la emisión de publicidad oficial con un Banner de 1960 x 270 PX en home y en la parte baja del sitio www.tucsinfiltro.com.ar durante el período comprendido entre los días 15 y 28 de febrero de 2018, que asciende a la suma total de PESOS VEINTICINCO MIL (\$25.000,00) conforme factura C N° 0002-00000001, obrante a fs. 24.

ARTICULO 2°.- Impútase el gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto

a la Jurisdicción 07: SAF GSGG DIR. ADM. y DESP. S.E. COMUNICACIÓN PÚBLICA - Programa: 11 Unidad de Organización N° 150 "Secretaría de Estado de Comunicación Pública" - Finalidad/Función 199 - Subprograma 00 - Proyecto 00 - Actividad: 01 U.O. N° 150 "Secretaría de Estado de Comunicación Pública"- Financiamiento 10: Recursos Tesoro General de la Provincia - Partida Sub-parcial 361 "Publicidad y propaganda varias" del Presupuesto General 2018, quedando facultado el servicio administrativo de la Secretaría de Estado de Comunicación Pública a emitir la correspondiente Orden de Pago a favor de la firma SILVA VELAZQUEZ SERGIO ROLANDO.

ARTICULO 3°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno y Justicia.

ARTICULO 4°.- Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

Aviso número 66815

DECRETO 1943 / 2018 DECRETO / 2018-06-14

DECRETO N° 1.943/1 (SECP), del 14/06/2018.

EXPTE. N° 89/120-D-2018.-

VISTO, las presentes actuaciones por las cuales la Secretaría de Estado de Comunicación Pública solicita la aprobación del gasto efectuado en concepto de publicidad oficial, contratada con la firma LA GACETA SA correspondiente a los días 21, 22 y 23 de febrero de 2018, y

CONSIDERANDO:

Que de conformidad a lo dispuesto en el Decreto Acuerdo N° 58/1 de fecha 29.05.2000 y sus modificatorios, la Secretaría de Estado de Comunicación Pública autorizó mediante el correspondiente Instrumento Resolutivo N° 139/1 (SECP) de fecha 09 de febrero de 2018, la contratación de emisión de publicidad oficial durante los días mencionados.

Que dicho acto administrativo fue sometido oportunamente al control preventivo del Honorable Tribunal de Cuentas, el que se expidió mediante el correspondiente Acuerdo N° 415 de fecha 16 de febrero de 2018, sin formular observaciones al mismo.

Que las mencionadas contrataciones fueron efectuadas en el marco del art. 59 Inc. 9 de la Ley de Administración Financiera.

Que de acuerdo a las constancias obrantes en autos, la prestación de los servicios fue efectivamente realizada, por lo que resulta procedente aprobar el gasto y autorizar la emisión de la orden de pago correspondiente por la suma total de \$111.973,04.

Que a fs. 200 Contaduría General de la Provincia emite el informe de su competencia.

Que a fs. 201 la Dirección General de Presupuesto informa la imputación presupuestaria.

Que a fs. 203 obra Dictamen Fiscal N° 1518 de fecha 07 de junio de 2018.

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Apruébase los gastos de publicidad oficial contratadas por la Secretaría de Estado de Comunicación Pública con la firma LA GACETA SA durante los días 21, 22 Y 23 de febrero de 2018, por la suma total de PESOS CIENTO ONCE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y TRES CON CUATRO CENTAVOS (\$111.973,04), conforme al detalle obrante en el Anexo que forma parte del presente Decreto, atento a lo considerado.

ARTICULO 2°.- Impútase la erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto, a la Jurisdicción N° 07: SAF GSGG - Dirección de Administración y Despacho Secretaria de Estado de Comunicación Pública - Programa 11: Unidad de Organización N° 150 "Secretaría de Estado de Comunicación Pública" Finalidad/Función 199 - Subprograma 00 - Proyecto 00 - Actividad 01 U.O. N° 150 "Secretaría del Estado de Comunicación Pública" Fuente de Financiamiento 10:

Recursos Tesoro General de la Provincia - Partida Sub-parcial 361: Publicidad y Propagandas Varias, del Presupuesto General 2018, quedando facultado el Servicio Administrativo Financiero de la Secretaría de Estado de Comunicación Pública a emitir la Orden de Pago a favor de la firma LA GACETA SA.

ARTICULO 3°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno y Justicia.

ARTICULO 4°.- Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.-

(Anexo disponible en B.O.D.).

[Haga click para ver cuadro 1 \(deberá estar conectado a internet\)](#)

Aviso número 66816

DECRETO 1944 / 2018 DECRETO / 2018-06-14

DECRETO N° 1.944/1 (SECP), del 14/06/2018.

EXPTE. N° 191/120-D-2018.-

VISTO, las presentes actuaciones por las cuales la Secretaría de Estado de Comunicación Pública solicita la aprobación del gasto efectuado en concepto de publicidad oficial contratada con la firma TELEVISION FEDERAL S.A correspondiente al periodo comprendido entre los días 19 y 30 de marzo de 2018, y

CONSIDERANDO:

Que de conformidad a lo dispuesto en el Decreto Acuerdo N° 58/1 de fecha 29.05.2000 y sus modificatorios, la Secretaría de Estado de Comunicación Pública autorizó mediante Resolución N° 261/1 (SECP) de fecha 12 de marzo de 2018, la contratación de los espacios publicitarios durante el período mencionado.

Que dicho acto administrativo fue sometido oportunamente al control preventivo del Honorable Tribunal de Cuentas, el que se expidió mediante el correspondiente Acuerdo N° 800 de fecha 13 de marzo de 2018, sin formular observaciones al mismo. Que la mencionada contratación fue efectuada en el marco del arto 59 Inc. 9 de la Ley de Administración Financiera.

Que a fs. 38 obra Orden de Publicidad N° 191 por la cual se ordena la emisión de publicidad oficial por canal 8 de Tucumán desde el 19 al 30 de marzo de 2018 - Programa División Noticias 1° Emisión: 800" - Programa División Noticias 2° Emisión: 400".

Que a fs. 39/45 obra factura B N° 0413-00000140 emitida por la firma TELEVISION FEDERAL SA.

Que de acuerdo a las constancias obrantes en autos, la prestación de los servicios fue efectivamente realizada, por lo que resulta procedente aprobar el gasto y autorizar la emisión de la orden de pago por la suma de \$831.864,79.

Que a fs. 56 Contaduría General de la Provincia emite informe favorable.

Que a fs. 58 la Dirección General de Presupuesto informa la imputación presupuestaria.

Que a fs. 60 obra Dictamen Fiscal N° 1191 de fecha 10 de mayo de 2018.

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Apruébase el gasto de publicidad oficial contratada por la Secretaría de Estado de Comunicación Pública con la firma TELEVISION FEDERAL SA correspondiente al periodo comprendido entre los días 19 y 30 de marzo de 2018, por a la emisión de publicidad oficial por canal 8 de Tucumán en los Programas División Noticias 1° Emisión: 800" - División Noticias 2° Emisión: 400", que asciende a la suma de PESOS OCHOCIENTOS TREINTA Y UN MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y CUATRO CON SETENTA Y NUEVE CENTAVOS (\$831.864,79), conforme a la factura B N° 0413-00000140 obrante a fs. 39/45.

ARTICULO 2°.- Impútase el gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto a la Jurisdicción 07: SAF GSGG DIR. ADM. y DESP. S.E. COMUNICACIÓN PÚBLICA -

Programa: 11 Unidad de Organización N° 150 "Secretaría de Estado de Comunicación Pública" - Finalidad/Función 199 - Subprograma 00 - Proyecto 00 - Actividad: 01 - U.O. N° 150 "Secretaría de Estado de Comunicación Pública - Financiamiento 10: Recursos Tesoro General de la Provincia - Partida Sub-parcial 361: Publicidad y propagandas varias, del Presupuesto General 2018, quedando facultado el servicio administrativo de la Secretaría de Estado de Comunicación Pública a emitir la correspondiente Orden de Pago a favor de la firma TELEVISION FEDERAL SA .

ARTICULO 3°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno y Justicia.

ARTICULO 4°.- Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.-

Aviso número 66817

DECRETO 1945 / 2018 DECRETO / 2018-06-14

DECRETO N° 1.945/1 (SECP), del 14/06/2018.

EXPTE. N° 218/120-D-2018.-

VISTO, las presentes actuaciones por las cuales la Secretaría de Estado de Comunicación Pública solicita la aprobación del gasto efectuado en concepto de Publicidad oficial contratada con la firma EMILIO ISAURO MARTINEZ, correspondiente al periodo comprendido entre los días 02 y 30 de abril de 2018, y CONSIDERANDO:

Que de conformidad a lo dispuesto en el Decreto Acuerdo N° 58/1 de fecha 29.05.2000 y sus modificatorios, la Secretaría de Estado de Comunicación Pública autorizó mediante Resolución N° 302/1 (SECP) de fecha 21 de marzo de 2018, la contratación de los espacios publicitarios durante el período mencionado.

Que dicho acto administrativo fue sometido oportunamente al control preventivo del Honorable Tribunal de Cuentas, el que se expidió mediante el correspondiente Acuerdo N° 988 de fecha 27 de marzo de 2018 sin formular observaciones al mismo. Que la mencionada contratación fue efectuada en el marco del art. 59 Inc. 9 de la Ley de Administración Financiera.

Que a fs. 37 se adjunta, Orden de Publicidad N° 219 por la cual se ordena la emisión de micros de Publicidad Oficial por Radio FM Metropolitana 93.5 MHZ desde el 02 al 30 de abril de 2018.

Que a fs. 38 obra factura C N° 0002-00000155 por la suma de \$60.000,00 emitida por la firma EMILIO ISAURO MARTINEZ.

Que de acuerdo a las constancias obrantes en autos, la prestación de los servicios fue efectivamente realizada, por lo que resulta procedente aprobar el gasto y autorizar la correspondiente emisión de la orden de pago.

Que a fs. 45 Contaduría General de la Provincia emite el informe de su competencia.

Que la fs. 46 la Dirección General de Presupuesto informa la imputación presupuestaria.

Que a fs. 48 obra Dictamen Fiscal N° 1480 de fecha 04 de junio de 2018. Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Apruébase el gasto de publicidad oficial contratada por la Secretaría de Estado de Comunicación Pública con la firma EMILIO ISAURO MARTINEZ, correspondiente a la emisión de micros de Publicidad Oficial por Radio FM Metropolitana 93.5 MHZ correspondiente al periodo comprendido entre los días 02 y 30 de abril de 2018, que asciende a la suma total de PESOS SESENTA MIL (\$60.000,00), conforme factura C N° 0002-00000155 a fs. 38.

ARTICULO 2°.- Impútase el gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto a la Jurisdicción 07: SAF GSGG DIR.ADM. y DESP. S.E. COMUNICACIÓN PÚBLICA - Programa: 11 Unidad de Organización N° 150 "Secretaría de Estado de Comunicación Pública" Finalidad/Función 199 - Subprograma 00 - Proyecto 00 - Actividad: 01

U.O. N° 150 "Secretaría de Estado de Comunicación Pública" - Financiamiento 10: Recursos Tesoro General de la Provincia Partida Sub-parcial 361 Publicidad y propagandas varias del Presupuesto General 2018, quedando facultado el servicio administrativo de la Secretaría de Estado de Comunicación Pública a emitir la correspondiente Orden de Pago a favor de la firma EMILIO ISAURO MÁRTINEZ.

ARTICULO 3°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno y Justicia.

ARTICULO 4°.- Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.-

DECRETO 1967 / 2018 DECRETO / 2018-06-15

DECRETO N° 1.967/1, del 15/06/2018.

EXPEDIENTE N° 1580/110-L-2018.-

VISTO, la presentación efectuada por el señor Rodolfo Ernesto Cosiansi, D.N.I. N° 25.734.984, con domicilio en Pje. Baltazar Aguirre N° 1265, B° Ejército Argentino, de esta ciudad, en carácter de apoderado de la señorita Yanina del Milagro Quinteros, D.N.I. N° 35.806.751, con domicilio en Alberdi N° 214 - Famaillá - Tucumán, el sentido de que se le otorgue un subsidio, y

CONSIDERANDO:

Que tal requerimiento será destinado a solventar los gastos de atención médica para la señorita Yanina del Milagro Quinteros, quien padece ACV Hemorrágico, a fin de ser tratada en el Centro de Rehabilitación FLENI de Escobar - Provincia de Bs. As., para iniciar un tratamiento de rehabilitación neurológica intensa especializada de tercer nivel, el cual fue derivada por la Clínica Mayo de U.M.C.B. S.R.L., con domicilio en 9 de julio N° 279, de esta ciudad, quien emitió Resumen de Historia Clínica de la citada paciente.

Que el Gobierno de la Provincia considera procedente acudir en ayuda de la misma, brindándole la asistencia económica solicitada, en la medida de las posibilidades del Estado así lo permitan.

Por ello, y en uso de las facultades que le son propias,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Otórgase al señor Rodolfo Ernesto Cosiansi, D.N.I. N° 25.734.984, con domicilio en Pje. Baltazar Aguirre N° 1265, B° Ejército Argentino, de esta ciudad, un subsidio con cargo a oportuna rendición de cuentas, por la suma de \$120.000.- (Pesos ciento veinte mil), quedando facultada la Dirección de Administración de la Secretaría General de la Gobernación, a emitir la correspondiente Orden de Pago, para ser efectivo el citado importe, con la finalidad señalada precedentemente.

ARTÍCULO 2°.- Impútese la erogación dispuesta precedentemente a Jurisdicción 03, Programa 12, Subprograma 00, Proyecto 00, Finalidad/Función 320, Actividad/Obra 01, Unidad de Organización N° 040, Denominación: Gobernación y Secretaría General de la Gobernación Partida Subparcial 514, Financiamiento: Fuente 10, Recursos Tesoro General de la Provincia, del Presupuesto General en vigencia para el año 2018.

ARTÍCULO 3°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno y Justicia, y firmado por la señora Secretaria General de la Gobernación.

ARTÍCULO 4°.- Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

Aviso número 66822

DECRETO 1968 / 2018 DECRETO / 2018-06-15

DECRETO N° 1.968/1, del 15/06/2018.

EXPEDIENTE N° 1519/110-P-2018.-

VISTO, la presentación efectuada por la señora Andrea Josefina Paz D.N.I. N° 29.666.312, con domicilio en Av. Alfonsina Storni N° 268, San Miguel de Tucumán, en el sentido de que se le otorgue un subsidio, y

CONSIDERANDO:

Que dicho pedido será destinado a solventar los gastos de sonido, escenario y luces para la realización del 13° Encuentro Cultural-Noche Mágica de San Juan", organizado por el grupo independiente de danzas folklóricas, conformado por alumnos, padres, familiares, vecinos, etc., que se llevará a cabo en la vía pública Pje. Comandante Rosales al 1.100, el día 23 de junio del corriente año, en forma totalmente gratuita.

Que el Gobierno de la Provincia considera procedente acudir en su ayuda, brindándoles la asistencia económica solicitada, en la medida que las posibilidades del Estado así lo permitan.

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Otórgase a la señora Andrea Josefina Paz D.N.I. N° 29.666.312, con domicilio en Av. Alfonsina Storni N° 268, San Miguel de Tucumán, un subsidio con cargo a oportuna rendición de cuentas, por la suma total de \$25.000,00.- (Pesos veinticinco mil), quedando facultada la Dirección de Administración de la Secretaria General de la Gobernación, a emitir la correspondiente Orden de Pago, para hacer efectivo el citado importe, en atención a lo expresado precedentemente:

ARTICULO 2°.- Impútase la erogación de referencia, a la Jurisdicción 3, Unidad de Organización 040, Finalidad/Función 320, Programa 12, Subprograma 00, Proyecto 00, Act./Obra 01, Subsidios Varios, Partida Subparcial 514, Financiamiento: Fuente 10 - Recursos Tesoro General de la Provincia, del Presupuesto General en vigencia.

ARTICULO 3°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno y Justicia, y firmado por la señora Secretaria General de la Gobernación.

ARTICULO 4°.- Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

DECRETO 1969 / 2018 DECRETO / 2018-06-15

DECRETO N° 1.969/1, del 15/06/2018.-

VISTO, la presentación efectuada por la Mesa Territorial del Frente Popular Daría Santillán Corriente Nacional - Tucumán, mediante la cual solicitan se otorgue un subsidio a las personas que indican en el listado adjunto a la misma, y

CONSIDERANDO:

Que el Gobierno de la Provincia considera procedente brindar la asistencia económica solicitada, en la medida que las posibilidades del Estado así lo permitan.

Por ello, en uso de las facultades que le son propias,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Otórgase a las personas que se detallan en el listado que como Anexo Único pasa a formar parte integrante del presente Decreto, a requerimiento de la Mesa Territorial del Frente Popular Daría Santillán Corriente Nacional - Tucumán, un subsidio por los montos que en cada caso se indica, quedando facultada la Dirección de Administración de la Secretaría General de la Gobernación, a emitir la correspondiente Orden de Pago, por la suma total de \$45.000.- (Pesos cuarenta y cinco mil), para hacer efectivo el pago de dichos importes.

ARTICULO 2°.- Establécese que el pago se hará efectivo a través de la Caja Popular de Ahorros de la Provincia, conforme a lo establecido en el Convenio aprobado mediante Decreto N° 2.478/1-06, la que una vez terminado el pago, remitirá a la Dirección de Administración de la Secretaría General de la Gobernación, la totalidad de los comprobantes suscriptos por los beneficiarios a los fines de la correspondiente rendición de cuentas ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia.

ARTICULO 3°.- Impútase la erogación dispuesta por el Artículo 1° a la Jurisdicción 3, Unidad de Organización N° 040, Programa 12, Finalidad/Función 320, Subprograma 00, Proyecto 00, Actividad/Obra 01, Partida Subparcial 514, Financiamiento: Fuente 10, Recursos del Tesoro General de la Provincia, del Presupuesto General vigente, y lo dispuesto por el Artículo 2° a la Jurisdicción 3, Unidad de Organización N° 040, Programa 11, Finalidad/Función 131, Subprograma 00, Proyecto 00, Actividad/Obra 01, Partida Subparcial 355, Financiamiento: Fuente 10, Recursos del Tesoro General de la Provincia, del Presupuesto General vigente.

ARTICULO 4°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno y Justicia, y firmado por la señora Secretaria General de la Gobernación.

ARTICULO 5°.- Dese al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

(Anexo disponible en B.O.D.)

[Haga click para ver cuadro 1 \(deberá estar conectado a internet\)](#)

Aviso número 66820

DECRETO 1970 / 2018 DECRETO / 2018-06-15

DECRETO N° 1.970/1, del 15/06/2018.

VISTO, la presentación efectuada por la Mesa de Conducción del Frente Popular Darío Santillán Corriente Nacional - Tucumán, mediante la cual solicitan se otorgue un subsidio a las personas que indican en el listado adjunto a la misma, y

CONSIDERANDO:

Que el Gobierno de la Provincia considera procedente brindar la asistencia económica solicitada, en la medida que las posibilidades del Estado así lo permitan.

Por ello, en uso de las facultades que le son propias,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Otórgase a las personas que se detallan en el listado que como Anexo Único pasa a formar parte integrante del presente Decreto, a requerimiento de la Mesa de Conducción del Frente Popular Darío Santillán Corriente Nacional - Tucumán, un subsidio por los montos que en cada caso se indica, quedando facultada la Dirección de Administración de la Secretaría General de la Gobernación, a emitir la correspondiente Orden de Pago, por la suma total de \$120.000.- (Pesos ciento veinte mil), para hacer efectivo el pago de dichos importes.

ARTICULO 2°.- Establécese que el pago se hará efectivo a través de la Caja Popular de Ahorros de la Provincia, conforme a lo establecido en el Convenio aprobado mediante Decreto N° 2.478/1-06, la que una vez terminado el pago, remitirá a la Dirección de Administración de la Secretaría General de la Gobernación, la totalidad de los comprobantes suscriptos por los beneficiarios a los fines de la correspondiente rendición de cuentas ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia.

ARTICULO 3°.- Impútase la erogación dispuesta por el Artículo 1° a la Jurisdicción 3, Unidad de Organización N° 040, Programa 12, Finalidad/Función 320, Subprograma 00, Proyecto 00, Actividad/Obra 01, Partida Subparcial 514, Financiamiento: Fuente 10, Recursos del Tesoro General de la Provincia, del Presupuesto General Vigente, y lo dispuesto por el Artículo 2° a la Jurisdicción 3, Unidad de Organización N° 040, Programa 11, Finalidad/Función 131, Subprograma 00, Proyecto 00, Actividad/Obra 01, Partida Subparcial 355, Financiamiento: Fuente 10, Recursos del Tesoro General de la Provincia, del Presupuesto General vigente.

ARTICULO 4°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno y Justicia, y firmado por la señora Secretaria General de la Gobernación.

ARTICULO 5°.- Dese al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

(Anexo disponible en B.O.D.)

[Haga click para ver cuadro 1 \(deberá estar conectado a internet\)](#)

DECRETO ACUERDO 27 / 2018 DECRETO ACUERDO / 2018-06-11

DECRETO ACUERDO N° 27/4 (SEATyDL), del 11/06/2018.-

VISTO que se ha dictado la Resolución N. ° 413/4-SEATyDL del 03/04/18, y

CONSIDERANDO:

Que por dicho instrumento (Art. 2°) se asignó la función de Secretaria Privada de la Secretaría de Estado de Articulación Territorial y Desarrollo Local a la agente Mariela Mabel San Juan, Personal de Planta Permanente de la Unidad de Organización N ° 826, Categoría 22.

Que atento a las funciones encomendadas, se hace necesario incluir a la agente San Juan en los alcances del Régimen de Extensión Horaria establecido por el Decreto Acuerdo N.° 60/1-88, en un porcentaje del 100%.

Que en consecuencia, se estima precedente dictar la medida administrativa pertinente.

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

EN ACUERDO DE MINISTROS

DECRETA:

ARTÍCULO 1°. Déjase sin efecto la inclusión de la agente Mariela Mabel San Juan. Personal de Planta Permanente de la Unidad de Organización N.° 826 - Ministerio de Desarrollo Social, Categoría 22, en el Régimen de Extensión Horaria del 75%, dispuesto por el Anexo del Decreto Acuerdo N.° 31/4 (MDS) del 29/06/17.

ARTÍCULO 2°. Incluyese en el Régimen de Extensión Horaria establecido en el Art. 2 ;nc. b) del Decreto Acuerdo N.° 60/1-88 y sus modificatorios Decreto Acuerdo N.° 4/3 (3H) del 17/02/06 y N.° 31/1 del 18/08/09, a la agente Mariela Mabel San Juan, con una asignación del 100 % de su categoría, a partir de la fecha del presente acto administrativo. A tal efecto, el Servicio Administrativo será el responsable de la aplicación de lo que se dispone en el presente Artículo.

ARTÍCULO 3°. Impútese la erogación resultante de lo dispuesto en el presente Decreto Acuerdo, a las partidas presupuestarias correspondientes, con que al efecto cuenta la Unidad de Organización N.° 831, en el Presupuesto General en vigencia.

ARTÍCULO 4°. El presente Decreto Acuerdo será refrendado por los señores Ministros de Gobierno y Justicia, de Seguridad, de Economía, de Desarrollo Productivo, de Salud Pública, de Educación, del Interior y de Desarrollo Social.

ARTICULO 5°. Dese al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

Aviso número 66818

RESOLUCIONES 65 / 2018 DIRECCION GENERAL DE RENTAS / 2018-06-19

DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS. RESOLUCION GENERAL N° 65/18, del 19/06/2018.

REF.: EXPTE. N° 2013/1036-P-2017

VISTO las presentes actuaciones mediante las cuales el contribuyente PROCTER GAMBLE INTERAMERICAS LLC (CUIT N° 30-53839114-6), solicita la baja en su condición de Agente de Percepción del Impuesto sobre los Ingresos Brutos, designado según disposiciones de la RG (DGR) N° 86/00 y sus modificatorias, y CONSIDERANDO:

Que a fs. 66 del expediente de referencia se expide la Sección Agentes de Retención, Percepción y Recaudación en sentido positivo dado que se produce el cese de actividades del contribuyente por reorganización societaria liquidación- en fecha 31 de Marzo de 2017;

Que en las actuaciones presentadas y los trámites realizados surge que es procedente acceder a lo solicitado;

Que el Departamento Técnico Legal se expide en forma positiva;

Por ello, y atento a las facultades conferidas por el artículo 15 de la RG (DGR) N° 180/10 y el artículo 10 del Código Tributario Provincial;

LA JEFA DE LA DIVISION IMPUESTOS DECLARATIVOS

A CARGO DEL DEPARTAMENTO RECAUDACION

DE LA DIRECCION GENERAL DE RENTAS

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- DAR DE BAJA como Agente de Percepción del Impuesto sobre los Ingresos Brutos, a la firma PROCTER GAMBLE INTERAMERICAS LLC (CUIT N° 30-53839114-6), a partir del 31 de Marzo de 2017, por los motivos expresados en los considerandos precedentes.-

ARTICULO 2°.- ACTUALICESE la nómina aprobada por el artículo 1° de la RG (DGR) N° 14/15.-

ARTICULO 3°.- NOTIFIQUESE, publíquese en el Boletín Oficial y ARCHIVESE.

RESOLUCIONES 66 / 2018 DIRECCION GENERAL DE RENTAS / 2018-06-25

DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS. RESOLUCIÓN GENERAL N° 66/18, del 25/06/2018.-

VISTO la RG (DGR) N° 98/14 y sus modificatorias, y

CONSIDERANDO:

Que en virtud a lo establecido por el artículo 4° de la resolución general citada en el Visto, corresponde proceder a incorporar como sujetos excluidos de percepción y de retenciones del Impuesto sobre los Ingresos Brutos, de los regímenes establecidos por las RG (DGR) Nros. 86/00, 54/01, 23/02 y 176/03 y sus respectivas modificatorias, a un universo de contribuyentes, mediante el dictado del acto administrativo correspondiente;

Que han tomado la intervención que les compete los Departamentos Técnico Tributario, Técnico Legal, Recaudación e Informática;

Por ello, en uso de las facultades conferidas por el artículo 9° y concordantes del Código Tributario Provincial, y a tenor de lo dispuesto por la RG (DGR) N° 33/17,

EL SUBDIRECTOR GENERAL

A CARGO DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS

RESUELVE:

Artículo 1°.- Incorporar a la nómina de sujetos Excluidos de Percepciones y Retenciones prevista por el artículo 4° de la RG (DGR) N° 98/14 y sus modificatorias, a los contribuyentes que se consignan en los Anexos I y II que se aprueban y forman parte integrante de la presente resolución general, conforme se indica a continuación:

a) Anexo I: con vigencia para el tercer trimestre del año calendario 2018.

b) Anexo II: con vigencia para el tercer y cuarto trimestre del año calendario 2018.

Artículo 2°.- Notifíquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.-

[Haga click para ver cuadro 1 \(deberá estar conectado a internet\)](#)

[Haga click para ver cuadro 2 \(deberá estar conectado a internet\)](#)

RESOLUCIONES 67 / 2018 DIRECCION GENERAL DE RENTAS / 2018-06-25

DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS. RESOLUCIÓN GENERAL N° 67/18, del 25/06/2018.-
VISTO las RG (DGR) Nros. 86/00, 54/01, 23/02 y 176/03 y sus respectivas
modificatorias, y

CONSIDERANDO:

Que razones de oportunidad, mérito y conveniencia aconsejan excluir a
determinados contribuyentes como sujetos pasibles de retenciones y percepciones
de los regímenes citados en el Visto;

Que dicha exclusión se materializará mediante la incorporación de los mismos en
la nómina Excluidos de Percepciones y Retenciones prevista por el artículo 4° de
la RG (DGR) N° 98/14;

Que han tomado la intervención que les compete los Departamentos Técnico
Tributario, Técnico Legal, Recaudación, Inteligencia Fiscal e Informática;
Por ello, en uso de las facultades conferidas por el artículo 9° y concordantes
del Código Tributario Provincial, y a tenor de lo dispuesto por la RG (DGR) N°
33/17,

EL SUBDIRECTOR GENERAL

A CARGO DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS

RESUELVE:

Artículo 1°.- Incorporar a la nómina de sujetos Excluidos de Percepciones y
Retenciones prevista por el artículo 4° de la RG (DGR) N° 98/14 y sus
modificatorias, con vigencia para el tercer trimestre del año calendario 2018, a
los contribuyentes que se consignan en Anexo que se aprueba y forma parte
integrante de la presente resolución general.-

Artículo 2°.- Notifíquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.-

[Haga click para ver cuadro 1 \(deberá estar conectado a internet\)](#)

Aviso número 66824

VARIOS 1 / 2018 HONORABLE LEGISLATURA DE TUCUMAN / 2018-06-22

HONORABLE LEGISLATURA DE TUCUMÁN.

Se hace conocer a la ciudadanía que en Sesión celebrada en fecha 22 de Junio de 2018, se han otorgado los Acuerdos solicitados por el Poder Ejecutivo para designar como:

- Juez de Menores de la IIª Nominación del Centro Judicial de Capital, al Dr. Federico Rafael Moeykens - D.N.I. N° 25.421.645.
- Fiscal de Instrucción Penal del Centro Judicial de Capital, al Dr. Pedro León Gallo - D.N.I. N° 31.127.101.
- Vocal de la Excma. Cámara de Apelaciones en lo Civil y Comercial Común del Centro Judicial de Concepción, al Dr. Mario Rodolfo Leal - D.N.I. N° 16.932.997.

Aviso número 216143

**JUICIOS VARIOS / ACOSTA JOSE MANUEL Y ZELAYA ANA MARIA S/
PRESCRIPCION ADQUISITIVA (VIENE POR CONEXIDAD OBSERVADA DE JUZG.
C.C.C.C 7A NOM.-)**

POR 10 DIAS - Se hace saber que por ante este Juzgado Civil y Comercial Común de la Ira. Nominación, Centro Judicial Capital, Juez a cargo Dr. Alvaro Zamorano, Secretaría a cargo del Proc. Raúl Frías Alurralde y Dra. María Fernanda del H. Silva, se tramitan los autos caratulados: "ACOSTA JOSE MANUEL y ZELAYA ANA MARIA S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA (VIENE POR CONEXIDAD OBSERVADA DE JUZG. C.C.C.C 7a NOM.-).- EXPTE. N° 1405/15", en los cuales se ha dictado la providencia que a continuación se transcribe: "San Miguel de Tucumán, 4 de junio de 2018. Atento a lo solicitado y según constancias de autos, publíquense edictos en el Boletín Oficial por el término de diez días, haciéndose conocer la iniciación del, presente juicio por prescripción adquisitiva que promueve el Acosta José Manuel y Zelaya Ana María, respecto del inmueble ubicado en calle José Malabia N°61, de esta ciudad, cuyos datos catastrales son: matrícula catastral 9681, N° de orden 4579, CI" Seco 180, Manz. 37, parcela 32, Padrón Inmobiliario 134142, Matrícula S-31058 (Capital Sur); Antes. Dominial: L°:15, F°: 158-S/C-Zna: S- Año: 1964 en la localidad de de esta provincia. En los mismos cítese a Elias Eliseo Acosta y Adelaida Ledesma, a sus herederos, y/o quienes se .creyeren con derecho, a fin de que dentro del término de SEIS días contesten demanda, bajo apercibimiento de designárseles como su legitimo representante al Defensor Oficial de Ausentes. Lunes y Jueves, para las notificaciones en Secretaría o día subsiguiente hábil en caso de feriado.-" Fdo. Dr. Alvaro Zamorano - Juez.- Secretaría, 8 de junio de 2018. E 22/06 y V 05/07/2018. Libre de Derechos. Aviso N° 216.143.

Aviso número 216163

**JUICIOS VARIOS / CUELLO FERNANDO JOSE - USUCAPION - EXPTE. N°
5803957**

POR 5 DIAS - En los autos caratulados "CUELLO FERNANDO JOSE - USUCAPION - Medidas Preparatorias para Usucapión (Expte. N° 5803957)", que tramitan por ante este Juzgado Primera Instancia y 14ta. Nominación en lo Civil y Comercial de la ciudad de Córdoba, . Provincia de Córdoba, a cargo del Dr. Julio L. Fontaine (h), Secretaría de la Dra. Mirta Morresi, se ha dispuesto librar a Ud. el presente a fin de solicitarle se sirva publicar durante cinco días en ese Boletín Oficial a su cargo el edicto cuyo texto se acompaña al presente. La resolución que dispone la medida reza textualmente: "Córdoba, 19 de Junio de 2017. ... b) que como surge de las constancias acompañadas en autos el último domicilio de la Sra. María Ester Cativa se situó en la provincia de Tucumán, en tanto los de sus hijas Tomasa Argentina y Pura Beatriz Maldonado correspondían a la Provincia de Santa Fe; c) que a tenor de lo normado en el art. 152 tercer párrafo, CPC, en el supuesto configurado en autos, corresponde publicar edictos en el Boletín Oficial y en un diario de los de mayor circulación del lugar del último domicilio del citado ... a cuyo fin proceda la accionante a efectuar publicación de edictos en el Boletín Oficial y en los diarios de mayor circulación de las Provincias mencionadas en los términos del art. 165, CPC", suscripta por el Dr. Julio L. Fontaine (h), Juez, y la Dra. Mirta Morresi, Secretaria. El Dr. Juan A. Lascano Pizarro o la persona que designe en los términos del art. 8 de la ley 22.172, se encuentran autorizados a diligenciar el presente. E 22 y V 28/06/2018. \$1.943,75. Aviso N° 216.163.

Aviso número 216214

JUICIOS VARIOS / DIEZ GOMEZ JUAN BALTAZAR C/ ISA NAIEF MEJAIL

POR 5 DIAS - Se hace saber que por ante este Juzgado Civil y Comercial Común de la Va. Nominación, Secretaria Va., Titular Dra. Hilda Graciela del Valle Vazquez, Secretaría autorizante Dra. María Karina Dip, tramitan los autos caratulados: "DIEZ GOMEZ JUAN BALTAZAR C/ ISA NAIEF MEJAIL Y CIA. S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA" expte. n° 4072/14, en los que se ha dictado el siguiente proveído: "San Miguel de Tucumán, 15 de mayo de 2017. Hágase conocer la iniciación del presente juicio por prescripción adquisitiva que promueve Juan Baltazar Diez Gómez sobre el inmueble ubicado en calle Rafael Obligado N° 960 de esta ciudad; Nomenclatura Catastral: Circunscripción I; Sección 14 B; Manzana 35 D; Parcela 23; Padrón 112.086, Matrícula 5.155, Orden 1.742 e inscripto en el Registro Inmobiliario en el Libro 234 - Folio 141 - Serie B, Año 1947-49. Cítese a Isa Naief Mejail y Cía. y a Juana Bautista Fernández de Diez Gómez y/o sus herederos y/o quienes se creyeren con derecho, a fin de que dentro del término de seis días, comparezca a deducir la oposición que tuviere, bajo apercibimiento de ley o de designársele como su legítimo representante al Defensor Oficial de Ausentes según corresponda; en el mismo acto, córraseles traslado de la demanda, la que deberán contestar en igual plazo. Notifíquese y publíquense edictos por el término de cinco días. Lunes y Jueves para las notificaciones en Secretaría o día subsiguiente hábil en caso de feriado. ..." Fdo. Dra. Hilda Graciela Del Valle Vazquez-Juez.- Secretaría. San Miguel de Tucumán, 11 de mayo de 2018. Dra. María Karina Dip, sec. E 25 y V 29/06/2018. Libre de Derechos. Aviso N° 216.214.

JUICIOS VARIOS / FAMIQ S.R.L. C/ INGENIO SAN JUAN S.A.

POR 5 DIAS - En los autos del rubro que se tramitan por ante este Juzgado Civil en Documentos y Locaciones de la Primera Nominación del Centro Judicial Capital, Juzgado vacante por jubilación de su titular, Secretaría Actuarial a cargo de la Dra. Ana Cristina Jaimes y Dr Facundo Patron Uriburu, se ha dispuesto librar el presente en los autos caratulados: FAMIQ S.R.L. C/ INGENIO SAN JUAN S.A.Y OTRO S/ COBRO EJECUTIVO (RDS-RECUS. S/ CAUSA DEM- JUZG. ORIG. 7° D. Y LOC.t 17/15) a fin de notificar al demandado COMERCIAL NORTESUR S.A. de la providencia que a continuación se transcribe: "San Miguel de Tucumán, 06 de febrero de 2018. II.- Conforme a las constancias obrantes en autos, notifíquese a la parte demandada de la providencia de fs. 27, mediante publicación de edictos en el Boletín Oficial por el término de cinco días (art. 284 inc. 5 del C.P.C C.). PIR 3535/14 Dra Ana María Antun De Nanni - Juez - PT San Miguel de Tucumán, 16 de junio de 2014. I) ... II) A la demanda, téngase por ampliada conforme lo fuera solicitado: Intímese a la parte demandada el pago en el acto de la suma de \$ 38.930,89 en concepto de capital , con más la de \$ 13.000 calculada provisoriamente para acrecidas.- Al mismo tiempo cítesela de remate para que dentro del quinto día hábil subsiguiente al de su notificación oponga las excepciones legítimas que tuviere, bajo apercibimiento de llevarse adelante la presente ejecución.- A sus efectos líbrese que corresponda.- En caso de que el deudor no fuese hallado en su domicilio. el encargado de cumplir las medidas precedentemente ordenadas procederá con arreglo a lo prescripto por los arts.500 y 157 (antes 517 y 158) del Cód.de Proc. Civiles y en el mismo acto dejará las copias del art.128 (antes 129) ley citada y copia del escrito de fs. 23.- Notificaciones diarias en Secretaría.- II) A los fines de dar cumplimiento con lo ordenado precedentemente en relación al codemandado Comercial Nortsur S.A., líbrese mandamiento al Sr. Jefe de Oficiales de justicia III) Atento a lo normado por la Acordada N°626/12 y para el supuesto que al momento de practicarse la medida precedentemente ordenada, la parte ejecutada haga efectivo el importe de las sumas que se le reclama, autorízase la apertura de una cuenta judicial a la orden de este Juzgado y Secretaría, como perteneciente a los autos del rubro, a los efectos del depósito del dinero que pretenda dar en pago.- MJB.3535/14.- Fdo. Dra. Ana C. Pizzicanella Blasi - Juez- Secretaría, San Miguel de Tucumán, 15 de febrero de 2018. Dr. Facundo Patron Uriburu, Sec. E 25 y V 29/06/2018. \$3223,75. Aviso N° 216.179.

Aviso número 215959

JUICIOS VARIOS / GUERRERO DE ADAD ROSA DEL VALLE C/SUC. MANGINI DE SANTILLAN OFELIA Y OTROS

POR 10 DIAS - Se hace saber que por ante este Juzgado Civil y Comercial Común de la Va. Nominación, Secretaria Va., Titular Dra. Hilda Graciela del Valle Vazquez, Secretaría autorizante Dra. María Karina Dip, tramitan los autos caratulados: "GUERRERO DE ADAD ROSA DEL VALLE C/SUC. MANGINI DE SANTILLAN OFELIA y OTROS S/ DESLINDE" expte. n° 752/04, en los que se ha dictado el siguiente proveído: "San Miguel de Tucumán, 9 de noviembre de 2016. Atento a las constancias de autos y conforme las facultades conferidas por el art. 39 del C.P.C.C., previo a dictar sentencia, hágase conocer la iniciación del presente juicio a Ramón Evelio Santillán (h) y Nilda Ofelia Santillán, en el carácter de herederos de la causante Ofelia Mangini de Santillán. Suspéndanse los plazos para dictar sentencia. Notifíquese personalmente." Fdo. Dra. Hilda Graciela del Valle Vazquez-Juez.- "San Miguel de Tucumán, 17 de mayo de 2018. Agréguese y téngase presente lo manifestado en cuanto por derecho hubiere lugar. Atento a lo solicitado y a las constancias obrantes en estos autos, notifíquese mediante edictos a Ramón Evelio Santillán (h) o a sus herederos la providencia de fecha 09-11-2016, de acuerdo a lo previsto por el art. 159 Procesal. A sus efectos, publíquense edictos en el Boletín Oficial, por el plazo de diez días." Fdo. Dra. Hilda Graciela del Valle Vazquez -Juez.- Secretaría. San Miguel de Tucumán, 4 de junio de 2018.- E 14 y V 28/06/2018. \$3.612,50. Aviso N° 215.959.

**JUICIOS VARIOS / ISA MASSA RAUL FERNANDO Y OTRO S/ PRESCRIPCION
ADQUISITIVA**

POR 5 DIAS - Se hace saber que por ante el Juzgado de Ia. Instancia en lo Civil y Comercial Común de la Séptima Nominación, Secretaría de la Dra. Liliana del V. Navarro, tramitan los autos caratulados: "ISA MASSA RAUL FERNANDO Y OTRO S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA", Expte. n° 1903/12, en los cuales se ha dictado el proveído que se transcribe: "San Miguel de Tucumán, 23 de abril de 2018.- 1) 2) Atento a lo solicitado y a constancias de autos, cítese a Adela María Mercedes Isasmendi y/o a los que se creyeren con derechos sobre el inmueble objeto de presente juicio para que se apersonen a estar a derecho en la presente causa y córraseles traslado de la demanda para que la contesten en el término de seis días, bajo apercebimiento de ley. Personal. Notificaciones, lunes y jueves o día subsiguiente hábil en caso de feriado. A sus efectos publíquense edictos, con un extracto de la demanda, por el término de cinco días en el Boletín Oficial de la Provincia de Tucumán y en Capital Federal.-" Fdo.: Dra. Viviana Gasparotti de Yanotti (p/t) - Juez Subrogante.- Extracto de la demanda: A fs. 143 se apersona el letrado Guillermo Gustavo Ponce como apoderado de los actores: Isa Massa Raúl Fernando D.N.I. N° 16.897.200, con domicilio en Calle 21, número 67, Villa Mariano Moreno, Las Talitas, Dpto de Tafí Viejo, y Isa Massa Luis Humberto D.N.I. N° 14.150.579, domiciliado en Calle Tucumán 6° cuadra San Pedro de Colalao, Dpto. Trancas, San Miguel de Tucumán, con el objeto de iniciar acción de Prescripción Adquisitiva tendiente a adquirir el dominio por Prescripción Veinteñal de un inmueble identificado de la siguiente manera: Circunscripción, Sección:B, MParc.: 28, Parcela:2, Padron:99.807, Matrícula:28.480, Orden: 300, ubicado en Calle Tucumán s/n, San Pedro de Colalao. En fecha 28 de Diciembre del 2011 los actores Isa Massa, Raúl Fernando e Isa Massa, Luis Humberto adquieren el inmueble que se pretende prescribir por Cesión de Acciones y Derechos Posesorios otorgada por su Padre Isa Massa, Luis Hane, a quien le correspondió por tener la posesión del mencionado inmueble en forma pública, continua, pacífica e ininterrumpida, desde hace mas de 50 años, como así también los actores continuaron por medio de la accesión de posesión. Por ello los actores inician la presente demanda y solicita se haga lugar a esta pretensión y se declare a su favor el bien objeto de esta acción.- "Libre de Derechos". San Miguel de Tucumán, 4 de mayo de 2018. Secretaria.- 1903/12 GMMFdo. Dra. Nilda Graciela Dalla Fontana- "Libre de Derechos". San Miguel de Tucumán, 17 de mayo de 2018. Secretaria.- Fdo. Dr. Guillermo Garmendia. Secretario. E 25 y V 29/06/2018. Libre de Derechos. Aviso N° 216.216.

JUICIOS VARIOS / JUAREZ DE VALDEZ MONICA MARGARITA C/ VALDEZ MIGUEL ANGEL S/ DIVORCIO VINCULAR

POR 10 DIAS - Se hace saber a Valdez, Miguel Ángel, DNI N° 26.676.367, que por ante este Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la Primera Nominación, Secretaría a cargo de la Proc. Verónica Lastra, Dr. Matías N. Acuña y Proc. Carlos Edgardo Sosa, se tramitan los autos JUAREZ DE VALDEZ MONICA MARGARITA C/ VALDEZ MIGUEL ANGEL S/ DIVORCIO VINCULAR, Expte n° 2061/12, iniciado en fecha 03/05/2012, en el cual se han dictado los proveídos que a continuación se transcriben: "San Miguel de Tucumán, 3 de septiembre de 2015. 1) 2) De la propuesta formulada por la Sra. Mónica Margarita Juárez (art. 438 del Cód. Civil y Comercial de la Nación), traslado al Sr. Miguel Angel Valdez por el término de quince (15) días. Personal. 3) - JMG 2061/12 Fdo. Dra. Silvia Karina Lescano De Francesco- Jueza" "San Miguel de Tucumán, 9 de marzo de 2017. Previo a todo trámite: Notifíquese al Sr. Miguel Angel Valdez, lo dispuesto en el punto II) del decreto de fecha 03/09/2015 (fs. 109), con una relación extractada de la propuesta formulada por la Sra Mónica M. Juárez (art. 438 del C. C.), haciéndose constar que las copias para traslado se encuentran en secretaría del juzgado, mediante publicación de edictos por el término de 10 días.- VAL 2061/12 Fdo. Dra. Silvia Karina Lescano De Francesco- Jueza" "San Miguel de Tucumán, 27 de noviembre de 2017. Atento lo peticionado y constancias de autos: Notifíquese - mediante publicación de edictos por el término de 10 días- al Sr. Miguel Angel Valdez -Libre de Derechos- lo dispuesto en el punto II) del decreto de fecha 03/09/2015 (fs. 109), con una relación extractada de la propuesta formulada por la Sra Monica M. Juarez (art. 438 del C. C.), haciéndose constar que las copias para traslado se encuentran en secretaría del juzgado.- Fdo. Dra. Silvia Karina Lescano De Francesco- Jueza".- Relación extractada de propuesta de convenio regulador: Sociedad conyugal: Estuvo compuesta sólo de bienes muebles no registrables, los cuales fueron divididos al momento de producirse la separación de hecho. Hijo menor: Tenencia: el niño reside con su madre en el domicilio real de ella Alimentos: el padre no pasa suma alguna en concepto de alimentos para el hijo de la pareja, siendo mantenido de manera exclusiva por la madre; Régimen de visitas: el padre ha perdido todo contacto con su hijo, siendo imposible ubicar su actual domicilio. En consecuencia se transcribe la propuesta: "Mi propuesta en relación a los tres puntos planteados y referidos a la responsabilidad parental y prestación alimentaria, es que dicha situación continúe ejerciéndose de la misma manera que se convido oportunamente". Se hace constar que las copias para traslado se encuentran reservadas en Secretaria a conocimiento del interesado. Queda Ud. Notificado. San Miguel de Tucumán, 05 de febrero de 2018.- Nota: se hace constar que la propuesta mencionada más arriba fue formulada por la Sra. Margarita Mónica Juárez, DNI N° 29.455.971, dirigida al Sr. Miguel Ángel Valdez, DNI N° 26.676.367. Fdo. Proc. Carlos Edgardo Sosa. Secretario Judicial. E 21/06 y V 04/07/2018. Libre de Derechos. Aviso N° 216.117.

Aviso número 216237

JUICIOS VARIOS / JUAREZ FRANCISCO ANTONIO Y OTROS VS TRANSPORTADORA DEL SUR SRL Y OTRO

POR 3 DIAS - Se hace saber que por ante este Juzgado de Conciliación y tramite del Trabajo de la Cuarta Nominación, a cargo de la Dra. Olga Yolanda Medina, Juez; Secretaría del Dr. Pablo Federico Alfonso, tramitan los autos caratulados: "JUAREZ FRANCISCO ANTONIO Y OTROS VS TRANSPORTADORA DEL SUR SRL Y OTRO S/COBRO DE PESOS", Expediente N° 2163/13.- Petitorio: Se han dictados los presentes proveidos que se transcribe a continuación: San Miguel de Tucumán, 21 de mayo de 2018.- Advirtiéndole a la proveyente que con el dictado del proveído de fecha 10/04/18 se ha incurrido en una alteración en el trámite procesal de la causa, toda vez que se ordeno correr traslado de la demanda al Empleos Mineros cuando éste ya se encuentra incontestada la demanda, en consecuencia corresponde de conformidad por lo normado en el Art. 166 in fine C.P.C. y C. de aplicación supletoria al fuero y 10 C.P.L., declarar la nulidad de dicho proveído.- En su mérito y proveyendo lo pertinente: Notifíquese a la codemandada Empleos Mineros SRL del proveído de fecha 02/03/18 por edictos debiéndose publicar por el termino de tres días en el Boletín oficial.- EDICTOS 6°.- 2163/13. ROC.- Fdo. Dra. Olga Yolanda Medina Juez.- San Miguel de Tucumán, 2 de marzo de 2018.- Téngase presente el informe actuarial que antecede: En virtud del mismo, se tiene por incontestada la demanda, para Empleos Mineros SRL.- Hágase conocer a la parte accionada que las futuras notificaciones se practicarán según las previsiones del art. 22 del C.P.L.- Abrase la presente causa a prueba, art. 68 del C.P.L.: Ofrezcan las partes las que tuvieran en su poder dentro del quinto día de notificado.- Personal.- 2163/13 ROC.- Fdo. Dra. Olga Yolanda Medina Juez.- San Miguel de Tucumán, 8 de Junio del 2018.- Secretaria. Fdo. Dr. Pablo Federico Alfonso, sec. Libre de Derechos. E 27 y V 29/06/2018. Libre de Derechos. Aviso N° 216.237.

JUICIOS VARIOS / JUAREZ PETRONILA ELISA C/DIAZ SALOMON

POR 10 DIAS - Se hace saber que por ante éste Juzgado Civil y Comercial Común de la Ia. Nominación del Centro Judicial de Concepción, Pcia. de Tucumán, a cargo de la Dra. Maria Ivonne Heredia, Secretaría del Dr. Cristian A. Calderón Valdez, se tramitan los autos caratulados: "JUAREZ PETRONILA ELISA C/DIAZ SALOMON O HEREDEROS DE SALOMON DIAZ S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA, Expediente n°:815/11, y que la Sra. Juez de la causa ha dictado la Providencia que a continuación se transcribe: "Concepción, 7 de mayo de 2018.-Téngase presente lo manifestado.- Atento lo peticionado, cítese a: Diaz Salomón y/o sus herederos y/o las personas que se creyeren con derecho sobre el inmueble motivo del juicio, para que se apersonen a estar a derecho y córraseles traslado de la demanda para que la evacuen en el plazo de Seis días, bajo apercibimiento de designárseles en su representación a un Defensor de Ausentes (art. 284 Inc. 5°, 393, 394 Procesal). A sus efectos publíquense edictos en el Boletín Oficial por el término de diez dias, haciéndose constar el inmueble del juicio y que se han designado los días martes y viernes o subsiguiente hábil en caso de feriado para las notificaciones en Secretaría, donde se reservan las copias para traslado.- Fdo. Dra. Maria Ivonne Heredia Juez.- En fecha 07 de diciembre de 2011, se presenta la Sra. Petronilla Elisa Juarez, DNI N° 6.518.979, soltera, argentina, mayor de edad, domiciliada en La Madrid n° 1975 de la ciudad de Aguilares, Pcia de Tucumán, con el patrocinio letrado de la dra. Sara Josefina Delgado, e inicia juicio de Prescripción Adquisitiva de Dominio respecto del inmueble ubicado en calle La Madrid n° 1975 de la ciudad de Aguilares de 180,9122 m2, cuyos linderos son: Norte: Fermín Salvatierra, al Sud: María Isabel Ale e irma Rosa Díaz, al Este: calle La Madrid y al Oeste: Lucinda Díaz, Padrón n° 65.460, Matr: 31232, orden: 638, Circ: I, Sec: A, Mza: 71, Parc: 17, este inmueble forma parte de la mayor extensión: Lotes 30 y 31, Mza 4, Aguilares, y segun titulo mide 16 mts de frente de este a oeste, por 31 mts de fondo. Linda al Norte: Lote 32, al Sur: calle publica, al Este: Lote 29 de Lucas Mercado y al Este: calle publica. Inscripto en el Registro Inmobiliario en folio electronico; Matricula R-12951, con antecedentes dominial en libro 76, Folio 185, Sec: B, Año 1949, hoy en folio electronico en Matricula Registral: R-12951, cuyo titular registral es el Sr. Salomon Díaz, conforme le certificado de dominio expedido por el Registro Inmobiliario.- Señala que la Señora Juarez petronilla Elisa que ejerce la posesión del inmueble señalado desde tiempo inmemorial en forma pública, pacífica, quieta, ininterrumpida y a título de dueña y ejerciendo actos posesorios como ser la construcción de su casa, dos dormitorios, un baño, cocina-comedor, galería hacia el fondo.- Ofrece Pruebas. Cita Derecho.-Secretaría, Concepción , 30 de mayo de 2018.- Se hace constar que el mismo tramita Libre de Derechos - Ley 6.314.-RH. E 25/06 y V 06/07/2018. Libre de Derechos. Aviso N° 216.192.

Aviso número 216137

JUICIOS VARIOS / MALDONADO ANTENOR JOAQUIN Y OTRA C/ ALVAREZ ARTURO ROBERTO S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA

POR 5 DIAS - Se hace saber que por ante el Juzgado de Ia. Instancia en lo Civil y Comercial Común de la Séptima Nominación, Secretaría del Dr. Guillermo Garmendia, tramitan los autos caratulados: "MALDONADO ANTENOR JOAQUIN Y OTRA C/ ALVAREZ ARTURO ROBERTO S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA", Expte. n° 2821/02, en los cuales se ha dictado el proveído que se transcribe: "San Miguel de Tucumán, 5 de junio de 2018.- Agréguese y téngase presente. Atento a las constancias de autos, en especial fs. 136, 162 y fs.169, y proveyendo lo pertinente: Cítese a los herederos de Cuezzo Rosa Eugenia, DNI: 8.986.163 para que se apersonen a estar a derecho en la presente causa, en el término de cinco días, bajo apercibimiento de ley. Personal. Notificaciones, lunes y jueves o día subsiguiente hábil en caso de feriado. A sus efectos publíquense edictos, por el término de cinco días en el Boletín Oficial. Debiéndose transcribirse en el mismo, el proveído de fecha 04/10/17 (fs. 130).-" Fdo.: Dr. Pedro Manuel R. Perez (P/T) - Juez Subrogante.- A continuación se transcribe el proveído de fecha 04/10/17: "San Miguel de Tucumán, 4 de octubre de 2017.- Por extraídos los autos del archivo. Notifíquese a la partes en forma Personal. (art. 153 inc. 8° del C.P.C.C.)." Fdo.: Dr. José Ignacio Dantur (p/t) - Juez Subrogante.- San Miguel de Tucumán, 8 de junio de 2018. Secretaría.- Fdo. Dr. Guillermo Garmendia. Secretario. E 22 y V 28/06/2018. \$1757,50. Aviso N° 216.137.

JUICIOS VARIOS / PASSARELL DAVID JOSE S/ CANCELACION (ESPECIAL)

POR 15 DIAS - Se hace saber que por ante éste Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Común de la IIa. Nominación del Centro Judicial de Concepción, Secretaría a cargo de la Dra. Adriana Carolina Casillo se tramitan los autos caratulados: PASSARELL DAVID JOSE S/ CANCELACION (ESPECIAL), en los cuales el Sr. Juez que entiende en la causa a dictado el siguiente proveído: "Concepción, 17 de mayo de 2018 Autos y Vistos: ... Resulta: ... Considerando: ... Resuelvo: I. Hacer lugar a la presente demanda de Cancelación, en consecuencia canceléense los instrumentos (treinta y dos pagarés), por un importe de u\$\$3.650 (dólares tres mil seiscientos cincuenta) a nombre de Juan José Pasarell, D.N.I. 13.513.601, y David José Passarell D.N.I. 31.312.151. II.- Publicar la presente resolución en un diario de publicación masiva durante el plazo de dos días y por Edictos en el Boletín Oficial por el término de 15 días. III.- Costas al peticionante conforme lo considerado.- IV.- Reservar pronunciamiento de honorarios para su oportunidad. Hagase Saber.- Fdo. Dr. Eduardo José Dip Tártalo - Juez." Concepción, 18 de junio de 2018.- Adriana Carolina Casillo, sec. E 27/06 y V 18/07/2018. \$4462,50. Aviso N° 216.225.

**JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN DGR C/ BARBIERI Y CIA
S.A.C.I.F.I.**

POR 5 DIAS - Se hace saber a Barbieri y Cia S.A.C.I.F.I. -CUIT N° 30-51620695-7-, cuyo domicilio actual se ignora, que por ante éste Juzgado Civil de Cobros y Apremios, I^a Nom. Dra. Ana Maria Antun de Nanni - Juez; Secretaría a cargo de las Dras. Teresa E. Tagle y Alejandra Raponi Maron se tramitan los autos caratulados: "PROVINCIA DE TUCUMAN DGR C/ BARBIERI Y CIA S.A.C.I.F.I. S/ EJECUCION FISCAL", Expediente N° 8933/13, en el que se ordenó la siguiente providencia que a continuación se transcribe: San Miguel de Tucumán, 15 de diciembre de 2017.- Agréguese. Téngase presente. Atento lo solicitado practíquese la medida ordenada mediante providencia de fecha 13/3/2014, mediante edictos, debiéndose efectuar su publicación por cinco días, en el Boletín Oficial Libre de Derechos, quedando a su disposición para ser compulsada las fotocopias de la demanda en Secretaría Actuarial. Fdo: Dra. Ana Maria Antun de Nanni - Juez - EVI-8933/13. San Miguel de Tucumán, 13 de marzo de 2014. I) Por apersonado y con domicilio legal constituido, désele intervención de ley al presentante en el carácter invocado. II) Intímese a la parte demandada al pago en el acto de la suma de \$57.764,21 y \$17.000,00 en concepto de capital y acrecidas respectivamente. Al mismo tiempo, cítesela de remate para que dentro del quinto día hábil subsiguiente al de su notificación, oponga las excepciones legítimas que tuviere bajo apercibimiento de llevarse adelante la presente ejecución (Arts. 176 y 179 Ley 5121 Texto Consolidado Ley N° 8240). A sus efectos líbrese mandamiento. En caso de que el deudor no fuese hallado en su domicilio, el encargado de cumplir las medidas precedentemente ordenadas, procederá con arreglo a lo prescripto por los arts. 500 y 157 del C.P.C. (Ley 6176) y en el mismo acto dejará las copias del art. 128 (Ley 6176), ley citada. Notificaciones diarias en Secretaría. Acredite el presentante su condición frente al IVA adjuntando la correspondiente constancia. Autorízase a retirar y diligenciar mandamientos, oficios, cédulas y todo lo referente al trámite del presente proceso de ejecución fiscal conforme lo solicitado por el apoderado del actor al/la Dra. Paola Rija Mat 6356.- Fdo. Dra Ana María Antún de Nanni. Juez.- LAS 8933/13. San Miguel de Tucumán, 19 de diciembre de 2017. Dra. Alejandra M. Raponi Maron, sec. E 27/06 y V 03/07/2018. Libre de Derechos. Aviso N° 216.244.

JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN - D.G.R. - C/ DE MARCO GUSTAVO

POR 5 DIAS - Se hace saber a De Marco Gustavo Fernando -DNI N° 19.532.491, cuyo domicilio actual se ignora, que por ante éste Juzgado Civil de Cobros y Apremios, Iª Nom. Dra. Ana Maria Antun de Nanni - Juez; Secretaría a cargo de las Dras. Teresa E. Tagle y Alejandra Raponi Maron se tramitan los autos caratulados: "PROVINCIA DE TUCUMAN - D.G.R. - C/ DE MARCO GUSTAVO FERNANDO S/ EJECUCION FISCAL", Expediente N° 5775/15, en el que se ordenó la siguiente providencia que a continuación se transcribe: San Miguel de Tucumán, 14 de marzo de 2018.- Agréguese. Téngase presente. Atento lo solicitado practíquese la medida ordenada mediante providencia de fecha 04/3/2016, mediante edictos, debiéndose efectuar su publicación por cinco días, en el Boletín Oficial Libre de Derechos, quedando a su disposición para ser compulsada las fotocopias de la demanda en Secretaría Actuarial. Fdo: Dra. Ana Maria Antun de Nanni - Juez - EVI-5775/15. San Miguel de Tucumán, 4 de marzo de 2016. I) Por apersonado y con domicilio legal constituido, désele intervención de ley al presentante en el carácter invocado. II) Intímese a la parte demandada al pago en el acto de la suma de \$22.350,72 y \$4.500,00 en concepto de capital y acrecidas respectivamente. Al mismo tiempo, cítesela de remate para que dentro del quinto día hábil subsiguiente al de su notificación, oponga las excepciones legítimas que tuviere bajo apercibimiento de llevarse adelante la presente ejecución (Arts. 176 y 179 Ley 5121 Texto Consolidado Ley N° 8240). A sus efectos líbrese mandamiento. En caso de que el deudor no fuese hallado en su domicilio, el encargado de cumplir las medidas precedentemente ordenadas, procederá con arreglo a lo prescripto por los arts. 500 y 157 del C. P. C. (Ley 6176) y en el mismo acto dejará las copias del art. 128 (Ley 6176), ley citada. Notificaciones diarias en Secretaría.- Fdo. Dra Ana María Antún de Nanni. Juez.- San Miguel de Tucumán, 16 de marzo de 2018. Dra. Alejandra M. Raponi Maron, sec. E 27/06 y V 03/07/2018. Libre de Derechos. Aviso N° 216.246.

JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN - D.G.R. - C/ EL FIERRO S.R.L.

POR 5 DIAS - Se hace saber a El Fierro S.R.L. -CUIT N° 33-70808085-9, cuyo domicilio actual se ignora, que por ante éste Juzgado Civil de Cobros y Apremios, Iª Nom. Dra. Ana Maria Antun de Nanni - Juez; Secretaría a cargo de las Dras. Teresa E. Tagle y Alejandra Raponi Maron se tramitan los autos caratulados: "PROVINCIA DE TUCUMAN - D.G.R. - C/ EL FIERRO S.R.L. S/ EJECUCION FISCAL", Expediente N° 5780/15, en el que se ordenó la siguiente providencia que a continuación se transcribe: San Miguel de Tucumán, 15 de diciembre de 2017.- Agréguese. Téngase presente. Atento lo solicitado practíquese la medida ordenada mediante providencia de fecha 04/3/2016, mediante edictos, debiéndose efectuar su publicación por cinco días, en el Boletín Oficial Libre de Derechos, quedando a su disposición para ser compulsada las fotocopias de la demanda en Secretaría Actuarial. Fdo: Dra. Ana Maria Antun de Nanni -Juez- EVI-5780/15. San Miguel de Tucumán, 4 de marzo de 2016. I) Por apersonado y con domicilio legal constituido, désele intervención de ley al presentante en el carácter invocado. II) Intímese a la parte demandada al pago en el acto de la suma de \$26.560,92 y \$4.500,00 en concepto de capital y acrecidas respectivamente. Al mismo tiempo, cítesela de remate para que dentro del quinto día hábil subsiguiente al de su notificación, oponga las excepciones legítimas que tuviere bajo apercibimiento de llevarse adelante la presente ejecución (Arts. 176 y 179 Ley 5121 Texto Consolidado Ley N° 8240). A sus efectos líbrese mandamiento. En caso de que el deudor no fuese hallado en su domicilio, el encargado de cumplir las medidas precedentemente ordenadas, procederá con arreglo a lo prescripto por los arts. 500 y 157 del C.P.C. (Ley 6176) y en el mismo acto dejará las copias del art. 128 (Ley 6176), ley citada. Notificaciones Diarias en Secretaría. Acredite el presentante su condición frente al IVA adjuntando la correspondiente constancia. Autorízase a retirar y diligenciar mandamientos, oficios, cédulas y todo lo referente al trámite del presente proceso de ejecución fiscal conforme lo solicitado por el apoderado del actor al/la Dra. Natalia Paola Rija Mat Mat 6356.- Fdo. Dra Ana María Antún de Nanni. Juez.- LAS 5780/15. San Miguel de Tucumán, 19 de diciembre de 2017. Dra. Alejandra M. Raponi Maron, sec. E 27/06 y V 03/07/2018. Libre de Derechos. Aviso N° 216.247.

JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- C/ MAULU ROBERTO LUIS

POR 5 DIAS - Se hace saber a Maulu Roberto Luis -DNI N° 8.394.532-, cuyo domicilio actual se ignora, que por ante éste Juzgado Civil De Cobros y apremios, Iª Nom. Dra. Ana Maria Antun de Nanni - Juez; Secretaría a cargo de las Dras. Teresa E. Tagle y Alejandra Raponi Maron se tramitan los autos caratulados: "PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- C/ MAULU ROBERTO LUIS S/ EJECUCION FISCAL", Expediente N° 7068/11, en el que se ordenó la siguiente providencia que a continuación se transcribe: San Miguel de Tucumán, 13 de mayo de 2016.-Atento lo solicitado notifíquese la sentencia de fecha 22/2/2016, mediante edictos, debiéndose efectuar su publicación por cinco días, en el Boletín Oficial Libre de Derechos. Fdo: Dra. Ana Maria Antun de Nanni - Juez - EVI-7068/11. San Miguel de Tucumán, 22 de febrero de 2016.- Autos y Vistos.- Considerando.- Resuelvo: "I.- Ordenar se lleve adelante la presente ejecución seguida por Provincia de Tucuman -D.G.R.- en contra de Maulu Roberto Luis, hasta hacerse la parte acreedora íntegro pago del capital reclamado en \$2.491,50 (pesos: dos mil cuatrocientos noventa y uno con 50/100), con más sus intereses gastos y costas desde la fecha de la emisión del título hasta su real y efectivo pago. Se aplicará en concepto de intereses los establecidos en el art. 50 de la ley n° 5121 Texto consolidado.- II.- Costas, a la parte vencida conforme a lo considerado. III.- Regular honorarios por la labor profesional desarrollada en el presente juicio hasta la sentencia al letrado/a Marcela Andrea Rija (apoderado actor) en la suma de \$4.500.- (pesos: cuatro mil quinientos).- Hagase Saber. Fdo. Dra. Ana Maria Antun de Nanni-Juez. San Miguel de Tucumán, 16 de febrero de 2018. Dra. Alejandra M. Raponi Maron, sec. E 27/06 y V 03/07/2018. Libre de Derecho. Aviso N° 216.250.

JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- C/ RECURSO MARKETING CONSULTORES S.R.L.

POR 10 DIAS - Por disposición del Juzgado de Cobros y Apremios de la Segunda Nominación, Secretaría a cargo de las Dras. Claudia Lia Salas de Zossi y Pereyra Pastorino Raquel Maria, en los autos caratulados: "PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- C/ RECURSO MARKETING CONSULTORES S.R.L. S/ EJECUCION FISCAL. EXPTE. N° 2578/12".- , se hace saber a la empresa RECURSO MARKETING CONSULTORES S.R.L., cuyo actual domicilio se desconoce, que en los autos del rubro se ha dictado la siguiente providencia que se transcribe:"San Miguel de Tucumán, 19 de diciembre de 2017. Atento a lo peticionado y constancias obrantes en autos: cúmplase con la resolución del 19/12/2017, mediante la publicación de edictos durante 10 días en el Boletín Oficial. Oficiése.- MLJ-2578/12 - Fdo: Dra. Adriana Elizabeth Berni - Juez de Cobros y Apremios II° Nom San Miguel de Tucumán, 19 de diciembre de 2017.Autos y Vistos:...Considerando:... Resuelvo: Primero: Ordenar se lleve adelante la presente ejecución seguida por Provincia de Tucuman -D.G.R.-, en contra de Recurso Marketing Consultores S.R.L., hasta hacerse a la parte actora, pago íntegro del capital reclamado en autos, pesos cuatro mil cinco con cincuenta y tres centavos- (\$4.005,53), en concepto de capital, con más sus intereses, gastos y costas. Para el cálculo de los intereses se aplicará la tasa fijada por el Art. 50 del C. Tributario de la Pcia. (Ley 5121), practicándose el mismo exclusivamente sobre el monto del capital reclamado desde la fecha de emisión del cargo tributario, hasta su efectivo pago. Costas a los ejecutados vencidos. Segundo: Regular al letrado Mariana Eroles la suma de pesos ocho mil quinientos (\$8.500) en concepto de honorarios por las labores profesionales cumplidas en la primera etapa de este juicio, conforme lo considerado. Tercero: Comuníquese a la Caja de Previsión y Seguridad Social de Abogados y Procuradores a los efectos de la Ley 6.059.- Hagase Saber - Fdo: Dra. Adriana Elizabeth Berni - Juez de Cobros y Apremios II° Nom.-" Secretaría. 19 de diciembre de 2017.- E 21/06 y V 04/07/2018. Libre de Derechos. Aviso N° 216.097.

JUICIOS VARIOS / SAAVEDRA NOELIA DEL VALLE C/ RODRIGUEZ MARIANA CRISTINA S/ COBRO DE PESOS

POR 5 DIAS - Se hace saber a Mariana Cristina Rodríguez que por ante este Juzgado Civil de del trabajo de la Tercera Nominación, a cargo de la Dr. Guillermo E. Kutter, Juez; Secretaría, de la Dra. Mariel F. V. Melero y de la Dra. Maria Alejandra Moyano, tramitan los autos caratulados: "SAAVEDRA NOELIA DEL VALLE C/ RODRIGUEZ MARIANA CRISTINA S/ COBRO DE PESOS", Expediente N° 1306/16, en los cuales se ha dictado el presente proveído que se transcribe a continuación: "San Miguel de Tucumán, 4 de junio de 2018.-Téngase presente lo manifestado. Atento las constancias de autos y lo solicitado, a los fines del traslado de la demanda notifíquese a Mariana Cristina Rodríguez DNI: 22.264.085, mediante publicación de edictos en el Boletín Oficial, libre de derechos Art.13 L.6204, por cinco días, con transcripción de una síntesis de la misma, ampliándose el plazo a veinte días para que comparezca el citado a estar a derecho y responda la misma, arts.21 y 59 CPL.-Fdo. Dr. Guillermo E. Kutter- Juez. 1306/16RRL. San Miguel de Tucumán, 12 de octubre de 2016.- 1) Por apersonado, con el domicilio real denunciado y legal constituido, dásese intervención de ley en el carácter invocado. 2) En mérito al poder Ad Litem adjunto, téngase al letrado Cesar Augusto Merlo (A.3553) como apoderado de Noelia del Valle Saavedra. 3) citase a mariana cristina Rodriguez en el domicilio denunciado, a fin de que en el perentorio término de quince días se apersona a estar a derecho, constituyendo domicilio legal, bajo apercibimiento de tener por tal los Estrados del Juzgado, arto 22 CPL. En el mismo acto córrase le traslado de la demanda para que la conteste dentro del término ya citado, bajo apercibimiento previsto en los arts. 58 y demás cc. del mencionado texto procesal. Lunes y jueves para notificaciones en Secretaría o subsiguiente hábil en caso de feriado. Líbrese Cédula. 4) 5) 6). Fdo. Dr. Rodolfo Eugenio Torres-Juez Subrogante.- 1306/16.RRL. En los autos del rubro se procede a suscribir una relacion extractada de la demanda: La Sra. Noelia del Valle Saavedra DNI N° 18.203.911, inicia acción en contra de Mariana Cristina Rodriguez DNI N° 22.264.085, con domicilio en calle Lamadrid N° 1950- B ° Privado Solar de quintana - Yerba Buena, en concepto de antigüedad (3 años y 9 meses) - Haber percibido: \$2.000,00 y \$3.500,00; Haber que debía percibir \$4.500,00; Indemnización por antigüedad \$18.000,00; Preaviso: \$4.500,00; S.A.C. Prop. 1er Semestre 2016: \$1.125,00; Vacaciones: \$2.520,00; Diferencias Salariales: \$2.500,00 x 25: \$62.500,00 y \$1.000,00; Multas Art. 8 Y 15 Ley 24013; Multas Art. 1 Y 2 Ley 25323 y Multa Art. 80 LCr; \$9.000,00.- San Miguel de Tucumán, 12 de junio de 2018. Secretaria.- E 27/06 y V 03/07/2018. Libre de Derechos. Aviso N° 216.254.

JUICIOS VARIOS / TERRAZAS TAPIA ANA TERESA S/ QUIEBRA PEDIDA

POR 5 DIAS - Se hace saber que por ante el Juzgado de Ia. Instancia en lo Civil y Comercial Común de la Septima Nominación, Secretaría de la Dra. Ana María Gareca, tramitan los autos caratulados: "TERRAZAS TAPIA ANA TERESA S/ QUIEBRA PEDIDA", Expte. n° 4144/15, en los cuales se ha dictado la resolución que se transcribe: "San Miguel de Tucumán, 5 de junio de 2018. Y Vistos: (...) Considerando: (...) Resuelvo: I°) Declarar la Quiebra de Ana Teresa Terrazas, DNI N°13.627.902, CUIL 27-13627902-8, con domicilio real en Barrio Nicolás Avellaneda 4, Manzana D, Lote 34, de la ciudad de Yerba Buena, Tucumán. II°) Ordenar la anotación de la Quiebra y la Inhibición General de Bienes en el Registro Público de Comercio, Registro Nacional de la Propiedad Automotor (Seccionales de Tucumán), y Registro Inmobiliario. Líbrese por Secretaría los Oficios para su toma de razón. III°) Disponer el día 13 de junio de 2018 -o subsiguiente hábil en caso de feriado-, a hs. 11: 00 para el sorteo de Sindico "Categoría B". A sus efectos líbrese oficio a la Excma. Corte Suprema -Sala de Sorteos- y al Colegio de Graduados en Ciencias Económicas de esta Provincia. IV°) Ordenar a la fallida que entregue al Síndico los bienes conforme lo dispuesto en el art. 88 de la L.C.Q.. V°) Intimar a la deudora para que el plazo de veinticuatro (24) horas entregue al Síndico toda documentación relacionada con su contabilidad -declaraciones juradas de ganancias de los últimos tres períodos-, y prohibir hacer pagos y/o entrega de efectos bajo pena de no quedar liberado de sus obligaciones por dichos pagos o entregas (arts. 118/119 ley 24522). VI°) Interceptar la correspondencia epistolar y telegráfica del fallido, las que deberán ser entregadas a Sindicatura, debiendo oficiarse a Correo Argentino S.A.. VII°) Prohíbese la salida del país a la Sra. Ana Teresa Terrazas, DNI N°13.627.902, CUIL 27-13627902-8, en los términos del art. 103 de la ley especial. A sus efectos, líbrese Oficio a la Jefatura de la Policía Federal, a la Dirección de Gendarmería Nacional y a la Dirección Nacional de Migraciones- Ministerio del Interior, con transcripción de las partes pertinentes de la presente resolución. VIII°) Disponer la realización de los bienes de la fallida, procediéndose a designar el día 13 de junio de 2018 -o subsiguiente hábil en caso de feriado-, a hs. 11:00 o día subsiguiente hábil en caso de feriado a hs. 11:30 para el sorteo de Martillero inventariador y enajenador. A sus efectos, líbrese oficio a la Excma. Corte Suprema -Sala de Sorteos- y al Colegio de Martilleros Públicos de esta Provincia. IX°) Designar el día 13 de agosto de 2018 como fecha hasta la cual los acreedores pueden pedir verificación de créditos a Sindicatura. X°) Fijar el día 28 de Septiembre de 2018 para la presentación del Informe Individual y el día 14 de Noviembre de 2018 para la presentación del Informe General o día subsiguiente hábil en caso de feriado, en ambos casos. XI°) Suspéndase el trámite de los juicios de contenido patrimonial en contra de la fallida, con las excepciones consignadas expresamente en los arts. 132, 133 de la ley 24522. A sus efectos líbrense los Oficios pertinentes a los Juzgados Provinciales y Federal de Tucumán. XII°) Publíquense edictos por cinco días (5) en el Boletín Oficial de Tucumán, y en un diario de amplia difusión de la Provincia en la forma prevista en la ley de quiebras, sin necesidad de previo pago y sin perjuicio de asignarle los fondos cuando los

hubiere. XIII°) Oficiar al Banco Central de la República Argentina a los fines de hacerle saber el decreto de quiebra, y para que efectúe la comunicación pertinente a todas las instituciones financieras del país, las que deberán cerrar todas las cuentas corrientes del fallido, plazo fijos y demás imposiciones a su favor, haciendo saber que los saldos que arrojen esas cuentas deberán ser transferidos al Banco del Tucumán - Sucursal Tribunales- de esta provincia, a nombre de este Juzgado y como perteneciente a los autos del rubro. XIV°) Trabese embargo del 20% del salario percibido por la fallida como empleado en relación de dependencia. Para efectivizar esta medida, líbrese oficio a su empleador Secretaría de Estado de la Niñez, Adolescencia y Familia de la provincia, a fin que proceda a efectivizarlo y a depositar todos los meses -hasta decisión judicial que ordene el cese- la suma correspondiente en la cuenta abierta en los autos del rubro y a la orden de este juzgado, con preferencia a cualquier embargo anterior trabado sobre dichos fondos. Asimismo líbrese oficio al Banco de Tucumán S.A. -sucursal tribunales-, a fin de que se proceda a la apertura de una cuenta judicial a nombre de este Juzgado y como perteneciente a los autos del rubro. Hagase Saber.-" Fdo.: Pedro Manuel R. Pérez. (P/T) - Juez Subrogante.- "Libre de Derechos". San Miguel de Tucumán, 8 de junio de 2018. Secretaria. Dra. Ana María Gareca, sec. E 25 y V 29/06/2018. Diferido. Aviso N° 216.207.

Aviso número 216245

LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / HONORABLE LEGISLATURA DE TUCUMAN
LICITACION PUBLICA N° 02/2018

HONORABLE LEGISLATURA DE TUCUMAN

Licitación Pública N° 02/2018

Expediente n° 68-H-18

POR 4 DIAS - Objeto de la licitación: Ropa e indumentaria: 39 unidades de Camisas de trabajo, 39 unidades de Pantalones de trabajo, 39 unidades de Botines de seguridad, 7 unidades de Zapatos de seguridad, 3 unidades de Botas de goma, Valor del Pliego: Gratuito, Lugar y fecha de apertura: Subdirección de Compras y Economato, Muñecas 951 ler. piso S. M. de Tuc., el día 16/07/2018, a horas 10:00. Consulta y Adquisición de Pliegos: Subdirección de Compras y Economato, de 09:00 a 13:00 hs., hasta el 11/07/18. E 28/06 y V 03/07/2018. \$624. Aviso N° 216.245.

Aviso número 216199

**LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / MINISTERIO DE GOBIERNO Y JUSTICIA -
LICITACION PUBLICA N° 01/2018**

GOBIERNO DE TUCUMÁN

MINISTERIO DE GOBIERNO Y JUSTICIA

LICITACION PUBLICA N° 01/2018

Expediente n° 218/200-D-2018

POR 4 DIAS: Objeto de la licitación: Informatica y computacion: 7 unidades de Computadora Procesador Intel I5, 7 unidades de Monitor 19", 32 unidades de Estabilizador de tensión, 4 unidades de Impresora laser monocromática, 1 unidad de Impresora A3 Inyección de tinta. Sistema continuo, 1 unidad de Fotocopiadora impresora multifunción laser, 1 unidad de Soporte pared monitor 32" . Brazo articulado, Valor del Pliego: Sin Cargo, Lugar y fecha de apertura: Direccion Administracion Ministerio de Gobierno y Justicia, el día 17/07/2018, a horas 12:00. Consulta y Adquisición de Pliegos: Direccion Administracion Ministerio de Gobierno y Justicia Llamado autorizado por Resolución Ministerial n° 165/14 (MGyJ). E 26 y V 29/06/2018. Aviso N° 216.199.

Aviso número 216182

**LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / MINISTERIO DESARROLLO SOCIAL -
LICITACION PUBLICA N° 17/2018(SEGUNDO LLAMADO)**

GOBIERNO DE TUCUMÁN

MINISTERIO DESARROLLO SOCIAL

LICITACION PUBLICA N° 17/2018(SEGUNDO LLAMADO)

Expediente n° 71/425-GA/2018

POR 4 DIAS - Objeto de la licitación: ALQUILER DE 19 UNIDADES DE COCHERAS CUBIERTAS O SEMI CUBIERTAS CON INSTALACION SANITARIA Y DE AGUA POTABLE DENTRO DE UN RANGO DE DISTANCIA NO MAYOR A DIEZ (10) CUADRAS DE LAS OFICINAS CENTRALES DE LAS DEPENDENCIAS DEL MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL (LAS PIEDRAS 530) POR EL PERIODOD DE 24 MESES , Valor del Pliego: GRATUITO, Lugar y fecha de apertura: LAS PIEDRAS 530 3° PISO OFICINA "O" DIRECCION DE COMPRAS Y CONTRATACIONES., el día 11/07/2018, a horas 09:00. Consulta y Adquisición de Pliegos: LAS PIEDRAS 530 3° PISO OFICINA "O" DIRECCION DE COMPRAS Y CONTRATACIONES.Llamado autorizado por RESOLUCION 3217/4-MDS. E 25 y V 28/06/2018. Aviso N° 216.182.

Aviso número 216183

**LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / MINISTERIO DESARROLLO SOCIAL -
LICITACION PUBLICA N° 22/2018**

GOBIERNO DE TUCUMÁN

MINISTERIO DESARROLLO SOCIAL

LICITACION PUBLICA N° 22/2018

Expediente n° 3520/425-M/2018

POR 4 DIAS - Objeto de la licitación:SERVICIO DE LIMPIEZA PARA LAS OFICINAS DE LA SECRETARIA DE ESTADO DE LA MUJER DEL MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL, UBICADAS EN CALLE LAMADRID N°534, S.M DE TUCUMAN PERIODO 12 MESES, Valor del Pliego:

GRATUITO, Lugar y fecha de apertura: LAS PIEDRAS 530 3° PISO OFICINA "O"

DIRECCION DE COMPRAS Y CONTRATACIONES., el día 11/07/2018, a horas 10:00.

Consulta y Adquisición de Pliegos: LAS PIEDRAS 530 3° PISO OFICINA "O" DIRECCION DE COMPRAS Y CONTRATACIONES. Llamado autorizado por RESOLUCION 3039/4-MDS. E 25 y V 28/06/2018. Aviso N° 216.183.

Aviso número 216222

**LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / MINISTERIO PUBLICO FISCAL LICITACION
PUBLICA N° 31/2018**

MINISTERIO PUBLICO FISCAL

Licitación Publica N° 31/2018

Expediente n° 118/2018

POR 4 DIAS - Objeto de la licitación: Productos de papel, cartón e impresos: 1
unidad de Adquisición de resmas de papel y carátulas, Valor del Pliego: Gratuito,
Lugar y fecha de apertura: Ministerio Público Fiscal, 2do piso; Av. Sarmiento
431, Departamento Compras, Secretaria Administrativa, el día 25/07/2018, a horas
11:00. Consulta y Adquisición de Pliegos: En el Portal Web Oficial de la
Provincia o Departamento Compras, Seco Administrativa del Ministerio Público
Fiscal hasta el 24/07/2018, inclusive. E 28/06 y V 03/07/2018. \$615. Aviso N°
216.222.

Aviso número 216262

LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA
LICITACION PUBLICA N° 11/2018

MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA

Secretaría de Servicios Públicos y Medio Ambiente

Licitación Pública n° 11/2018

Expediente N° 7237(M17I)-E-2016

POR 4 DIAS - Objeto: Proyecto: Aplicación Jardín de 3 años Escuela Municipal Petrona de Adami. Presupuesto Oficial: \$ 4.482.046,08 (Pesos: Cuatro Millones Cuatrocientos Ochenta y Dos Mil Cuarenta y seis con 08/100). Lugar: Municipalidad de Yerba Buena. Fecha de Apertura y Hora: 06/07/2018 - 10:00 a.m. Compras del pliego: Oficinas de compras - Municipalidad de Yerba Buena. Horas: 9:00 a 12:00. Valor del pliego: \$1.000 (Un mil pesos). E 28/06 y V 03/07/2018. \$610. Aviso N° 216.262.

Aviso número 216151

LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / SERVICIO PROVINCIAL DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO - SE.PA.P.YS. - LICITACION PUBLICA N° 04/18/M

GOBIERNO DE TUCUMÁN

SERVICIO PROVINCIAL DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO - SE.PA.P.YS.

LICITACION PUBLICA N° 04/18/M

Expediente n° 0966/329-G-2018

POR 4 DIAS - Objeto de la licitación: Tuberías y cañerías: 1 unidad de Adquisición de Cañerías y Accesorios, Valor del Pliego: 1.000,00, Lugar y fecha de apertura: Div. Abastecimiento, Av. Sarmiento N° 999, Se.P.A.P.yS., el día 10/07/2018, a horas 10:00. Consulta y Adquisición de Pliegos: Div. Abastecimiento, Av. Sarmiento N° 999, Se.P.A.P.yS. (Venta de Pliegos Caduca el Día 06/07/2018, hs: 13:00) Llamado autorizado por Resolución N° 0444 de Fecha 23/05/2018. E 25 y V 28/06/2018. Aviso N° 216.151.

Aviso número 216260

SOCIEDADES / ASOCIACION CENTRO VECINAL NUESTRO SEÑOR DEL MILAGRO

POR 1 DIA - La Comisión Directiva de la ASOCIACION CENTRO VECINAL NUESTRO SEÑOR DEL MILAGRO, con Sede Legal en la Localidad de El Cajón - Burruyacú - Tucumán, Convoca a sus Asociados a las Asamblea General Ordinaria a realizarse el Día 01 de Julio de 2018 a hs. 19:00 en su Sede Legal, donde se Trataran como Puntos del Orden del Día 1°- Informe de la demora del llamado de la Asamblea. 2°- Elección de Dos Asociados para firmar el Acta. 3°- Tratamiento y consideración de la Memoria, Balance, Inventario e Informe de la Comisión Revisora de Cuenta, Ejercicio Contable año 2017. El Cajón - Burruyacú 26 de Junio de 2018. E y V 28/06/2018. \$159,75. Aviso N° 216.260.

SOCIEDADES / ASOCIACION COOPERADORA DE LA FACULTA DE ODONTOLOGIA

POR 3 DIAS - En la Ciudad de San Miguel de Tucumán, Tucumán, a los 04 días del mes de Junio de 2.018, siendo las 8:30 hs, en la Sala de Reuniones del Decanato de la Facultad de Odontología - U.N.T., Av. Benjamín Araoz N° 800, se reúne la Comisión Directiva de la ASOCIACIÓN COOPERADORA DE LA FACULTAD DE ODONTOLOGÍA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL, con la Presencia de los siguientes asistentes:

Presidente: Dr. Héctor Ramiro Ibáñez, Secretaria: Dra. María Alejandra Ibiris Mauriel, Tesorera: Dra. Viviana de los Angeles Cuezco, Vocal Titular 1°: Sr. Manuel Ocaranza Zavalía, Vocal Titular 2°: Dra. Paula María Arcuri, Revisor de Ctas. Titular 1°: Cr. José Daniel Alul y Revisor de Ctas. Titular 2°: Dra. Silvia Cristina del Valle Romano. A fin de convocar a Asamblea General Ordinaria, para el día Lunes 02 de Julio de 2.018 a las 9:00 hs. en el domicilio de la Asociación Cooperadora, Av. Benjamín Araoz N° 800, San Miguel de Tucumán, Provincia de Tucumán. La convocatoria a la Asamblea se realizará mediante Circular a los Asociados y Publicaciones por 3 (tres) días en el Boletín Oficial, siendo el último de ellos el día de la misma y el día de la Asamblea en un diario local. En la que se considerará el siguiente Orden del Día: 1. Memoria, Balance, Inventarios, Cuadro de Bienes y Gastos e Informe de la Comisión Revisora de Cuentas. Ejercicio Económico-Financiero: 01/01/2017 al 31/12/2017.- 2. Renovación y Aceptación de Cargos de Autoridades.- 3. Elección de dos (2) Asociados a fin de que firmen el Acta de Asamblea General Ordinaria.- Sin más que tratar se levanta la sesión a las 10.30 hs.- Fdo.: Dr. Héctor Ramiro Ibáñez, Presidente. E 27 y V 29/06/2018. \$1.233. Aviso N° 216.233.

Aviso número 216224

SOCIEDADES / AZUCARERA JUAN M. TERAN S.A.

POR 2 DIAS - Se hace saber que la firma AZUCARERA JUAN M. TERAN S.A., CUIT 30-52544202-7, extravió los Libros Diario General del N° 209 al 211, de 500 fs. cada uno. San Miguel de Tucumán, 22 de Junio de 2018. Fdo.: Julio José Colombres. E 27 y V 28/09/2018. \$120. Aviso N° 216.224.

Aviso número 216223

SOCIEDADES / S.A. SER

POR 2 DIAS - Se hace saber que la firma S.A. SER, CUIT 33-63092987-9 extravió los Libros Diario General del N° 86 al 92, de 500 fs. cada uno. San Miguel de Tucumán, 22 de Junio de 2018. Fdo.: Julio José Colombres, Presidente. E 27 y V 28/06/018. \$120. Aviso N° 216.223.

Aviso número 216253

SUCESIONES / DAMIANA MARTA SAAVEDRA Y/O MARTA DAMIANA SAAVEDRA

POR 3 DIAS - Por disposición del Sr. Juez Dr. Carlos Torino, del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la III° Nominación, Secretaría a cargo de la Proc. Marcela Fabiana Flores y la Dra. Silvia María Mora, cítese por tres días a los herederos o acreedores de DAMIANA MARTA SAAVEDRA y/o MARTA DAMIANA SAAVEDRA (D.I. N° 3.615.032) cuya sucesión tramita por ante la Secretaría del autorizante.- San Miguel de Tucumán, 22 de Mayo de 2018.- E 27 y V 29/06/2018. \$150. Aviso N° 216.253.

Aviso número 216238

SUCESIONES / PEDRAZA CARLOS ALBERTO

POR 3 DIAS - Por disposición de la Señora Jueza Dra Andrea Fabiana Segura, del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la X° Nominación, con asiento en la ciudad Banda del Río Salí, cítese por tres (03) días a los herederos y acreedores de PEDRAZA, CARLOS ALBERTO, DNI n° 8.395.864, cuya sucesión tramita por ante la secretaría de la autorizante. Secretaría, 18 de Junio de 2018. E 27 y V 29/06/2018. \$150. Aviso N° 216.238.

Numero de boletin: 29277

Fecha: 28/06/2018